



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2022

<u>Sres. asistentes:</u> <u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer <u>Concejales:</u> <u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D. ^a María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D. ^a Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D. ^a María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos <u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. ^a Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D. ^a Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez	<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D. ^a Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns <u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios <u>Concejala no adscrita:</u> D. ^a M. ^a José Roberto Serrano <u>Secretaria General accidental:</u> (Resolución de 19.12.16 Dirección General Admón Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local. Junta de Andalucía) D. ^a María José Girón Gambero <u>Interventora general accidental:</u> (Resolución 25.11.16 D.G. Admón. Local. Consejería de la Presidencia y Admón. Local. Junta de Andalucía): D. ^a Beatriz Fernández Morales <u>Administrativa:</u> D. ^a Susana Jiménez Jurado
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5357/2022, de fecha 23 de agosto, una vez vista la relación de asuntos concluidos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Secretaria General accidental del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2022.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 3/2022.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 2/2022.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 3/2022.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA PUESTA EN VALOR DE LOS YACIMIENTOS FENICIOS DEL MUNICIPIO.-

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS DESTINADO A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA INVASIÓN DE LA ALGA ASIÁTICA.-

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA PALIAR EL DÉFICIT ENERGÉTICO EN NUESTRA CIUDAD.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022.

12.- COMPARECENCIA DEL SR. D. ANTONIO MORENO FERRER, ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A PETICIÓN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CON RELACIÓN A LOS HECHOS RECIENTEMENTE CONOCIDOS EN EL CONCIERTO DEL ARTISTA LLAMADO "MORAD", CELEBRADO EN LA FERIA DE TORRE DEL MAR EN LA CASETA OFICIAL MUNICIPAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS CON MOTIVO DE LA CITADA FERIA.

13.- ASUNTOS URGENTES.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2022.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 3/2022.- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de 18 de agosto de 2022, que indica:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 18 de agosto de 2022, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente (...).”





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Visto el informe de la jefa de servicio de Gestión Presupuestaria, actuando por sustitución del Interventor General, de 18 de agosto de 2022, donde consta:

I. Legislación aplicable:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
5. Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
6. Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:



UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

IV. INFORME:

Examinada la documentación que consta en el expediente:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito:

- Importe: 328.009,47 euros.
- Finalidad: Amortizar anticipadamente el préstamo del Banco Sabadell con número de contrato 201301, vinculado al Plan de Ajuste, con un importe pendiente a 31 de diciembre de 2022 de 328.009,47 euros.
- Financiación: Remanente líquido de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:





- a. La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
- b. Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Suplementos capítulo IX	328.009,47
Total créditos al alza	328.009,47

2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 4728/2022, de fecha 12 de julio, y corregida por Decreto 5303/2022, de fecha 17 de agosto, por el importe que se indica:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a disponer</i>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	328.009,47
Total		328.009,47

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículo 101 a 104.

Obra en el expediente informe del Director de la Oficina de Contabilidad, en el que se pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el suplemento de crédito que se propone.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

En este sentido, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los ítems a tener en cuenta a efectos de su aplicación.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Si bien, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

Asimismo, con fecha 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados ha ratificado por segunda vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión.

Esta suspensión posibilita el uso y empleo del remanente líquido de tesorería en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. En consecuencia, dada la suspensión de las reglas fiscales, se puede destinar el remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2021 a la amortización anticipada de los préstamos formalizados y vigentes con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores correspondientes a 2023, así como de las nuevas operaciones de endeudamiento que sirvieron para cancelar total o parcialmente la deuda con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

3º. El expediente 3/2022 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Suplemento de Crédito nº 3/2022				
Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
040301	011	91343	Préstamo RD Ley 8/2013 Banco Sabadell	328.009,47
Total suplemento de crédito				328.009,47

Suplemento de Crédito nº 3/2022		
Estado de ingresos		
Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	328.009,47
Total Remanente de Tesorería		328.009,47

4º. Objetivo de estabilidad y regla de gasto:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP /2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

La suspensión de las reglas fiscales para 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF, posibilita la plena aplicación del TRLRHL con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma “Autoriza” del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la propuesta se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar no tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, al tratarse de un suplemento de crédito desde el capítulo 8 (activos financieros) del Presupuesto de Ingresos al capítulo IX (pasivos financieros) del Presupuesto de Gastos. Este hecho se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

5º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, se informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de 328.009,47 euros”.

Vista la propuesta de Suplemento de crédito, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 18 de agosto de 2022, el





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

certificado de la Tesorera de 4 de agosto de 2022, y el informe de la directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 18 de agosto de 2022, documentos que obran en el expediente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de agosto de 2022.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas**, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la concejala no adscrita), **dictaminó favorablemente el expediente en su sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación el expediente, que resulta aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito número 3/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente, por importe de 328.009,47 euros.

2º.- Exposición al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito número 3/2022 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-





administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 2/2022.- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, según la cual:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 18 de agosto de 2022, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente (...)”.

Visto que en el expediente instruido al efecto obra la siguiente documentación:

.- Propuesta de Suplemento de crédito/crédito Extraordinario de fecha 16 de agosto de 2022.

.- Memoria justificativa de fecha 18 de agosto de 2022.

.- Detalle de la Modificación de crédito de 18 de agosto de 2022.

.- Informe de la Oficina de Contabilidad, de 18 de agosto de 2022.

Visto el informe de la jefa de Servicio de Gestión Tributaria, por sustitución del Interventor General, de fecha 18 de agosto de 2022, según el cual:

“I. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.





SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

IV. INFORME:

Examinada la documentación que consta en el expediente:

- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito/Crédito extraordinario:
 - Importe: 647.832,87 euros.
 - Finalidad: Atender obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.
 - Financiación: Remanente líquido de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar: atender las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto relacionadas en el expediente.
 - La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
 - Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones y Suplementos capítulo II	280.469,22
Habilitaciones y Suplementos capítulo IV	2.000,00
Habilitaciones y Suplementos capítulo VI	365.363,65





Total créditos al alza	647.832,87
------------------------	------------

2. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 4728/2022 y corregida por Decreto de Alcaldía nº 5303/2022 de 17 de agosto, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a minorar
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	647.832,87
Total		647.832,87

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Obra en el expediente informe del Director de la Oficina de Contabilidad en el que se pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el Crédito extraordinario/ Suplemento de crédito que se propone.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

En este sentido, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los ítems a tener en cuenta a efectos de su aplicación.

Si bien, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

Asimismo, con fecha 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados ha ratificado por segunda vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que



se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión. Esta suspensión posibilita el uso y empleo del remanente líquido de tesorería en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. En consecuencia, dada la suspensión de las reglas fiscales, se puede destinar el remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2021 a enjugar obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

3. El expediente número 2/2022 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Estado de gastos				
Crédito extraordinario				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
050302	920	20301	Alquiler maquinaria, útiles, utillajes y otros	393,25
050303	132	22600	Gastos diversos Parque Móvil	69,06
070101	1532	22199	Gastos otros suministros mater. Infra. y Serv. Ope	363,00
070201	133	21000	Mantenimiento mobiliario, enseres y señales tráfico	22.470,82
120301	170	2270600	Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente	363,00
Total crédito extraordinario				23.659,13

Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
000001	912	2260100	Gastos protocolarios Corporación	413,82
000001	912	23120	Locomoción personal eventual	7,65
000001	920	22106	Productos farmacéuticos y sanitarios personal mpal	188,88
000001	920	2269900	Gastos diversos Admón General	586,28
010101	912	2260100	Gastos protocolarios Alcaldía	583,17
010101	912	2269900	Gastos diversos Alcaldía-Presidencia	4.228,95
010201	920	2200000	Material de oficina Secretaría	90,00
010402	920	22603	Publicación en diarios oficiales Contratac. y Patr	978,46
010501	920	2260400	Gastos jurídicos	91.379,34
020101	130	2269900	Gastos diversos Policía Local	1.383,80





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
020101	132	2200000	Material de oficina Policía Local Seguridad	652,08
020101	133	21001	Mantenimiento señales de tráfico	100,88
020201	133	21000	Mantenimiento mobiliario, enseres y señales tráfico	598,95
020201	135	2200000	Material de oficina Protección Civil	185,21
020201	135	2269900	Gastos diversos Protección Civil	352,84
040102	931	22603	Publicación en diarios oficiales Gestión Tributaria	130,38
040301	934	2279900	Mantenimiento software-hardware Tesorería	4.794,00
050201	920	22200	Gastos por servicios telefónicos	2.164,05
050201	926	2200000	Material de oficina y reprografía	1.125,30
050302	920	21200	Mantenimiento y conservación edificios municipales	5.930,79
050302	920	21201	Labores vigilancia y mantenimiento por conserjería	6.776,00
050302	920	22401	Gastos primas de seguros de vehículos	506,32
050302	920	62701	Equipamiento y mobiliario Biblioteca Torre del Mar	457,38
050303	132	20400	Gastos alquiler vehículos Parque Móvil	8.159,11
050303	132	21400	Mantenimiento parque móvil	12.793,74
050303	132	2210300	Combustible Parque Móvil	12.379,48
060101	924	2269900	Gastos diversos Participación ciudadana	33,88
070101	151	22501	Tributos y tasas Junta Andalucía Infraestructuras	776,90
070101	1532	21000	Mantenimiento vías públicas	908,66
070101	1532	21001	Mantenimiento vías públicas. SAVE	43,78
070101	1532	61900	Mobiliario Urbano	1.616,56
070101	161	2269900	Gastos por canon autonómico de depuración	5.030,31
070101	165	21302	Mantenimiento útiles servicio Alumbrado Público	118,63
080101	231	2269900	Gastos diversos Servicios Sociales	190,72
080701	337	2200000	Material de oficina Juventud	16,00
090102	3322	2269900	Gastos diversos conservación del archivo	112,10

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566146673776401



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
			histórico	
090103	334	2269902	Gastos diversos Cultura	7.134,89
090104	333	2269901	Gastos diversos Centro de Arte Contemporáneo	1.400,00
090201	320	2269900	Gastos diversos Educación	6.630,80
100101	342	21200	Mantenimiento y conservac.instalaciones deportivas	708,50
100101	342	2210300	Combustible instalaciones deportivas	11.893,75
120201	311	2279900	Campaña Sanitaria, Sanidad y Consumo	3.630,00
120301	170	2269900	Gastos diversos Medio ambiente	5.593,03
120301	171	21003	Otros gastos mantenimiento Parques y Jardines	3.599,72
120301	171	21200	Mantenim.y conservac.deParques infantiles y biosal	1.005,63
120301	171	2200000	Material de oficina servicio de Parques y Jardines	32,27
120301	171	61911	Actuaciones para mejora en Parques y Jardines	1.372,14
120301	171	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje Parques y Jar	336,90
120501	410	2269900	Gastos diversos Agricultura	1.386,06
120501	454	61903	Inversiones en Caminos rurales	361.580,67
130103	414	46600	Aportaciones CEDER	2.000,00
140301	430	2269900	Gastos diversos Centro Comercial Abierto	15.806,23
900101	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Torre del Mar	3.985,74
900201	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Caleta	1.357,42
900301	912	2269900	Gastos diversos Tenencia Alc. Chilches-Benajarafe	11,50
900401	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Trapiche-Triana	5.543,82
900501	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Almayate	11.928,12
900701	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Valle Niza y Cajiz	11.442,15
Total suplemento de crédito				624.173,74
Total suplemento de crédito/crédito extraordinario				647.832,87





Estado de ingresos		
Concepto	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	647.832,87
Total Remanente de Tesorería		647.832,87

4. Objetivo de estabilidad y regla de gasto.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

La suspensión de las reglas fiscales para 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF, posibilita la plena aplicación del TRLRHL con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión de información a través de la plataforma “Autoriza” del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar tendrá una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un crédito extraordinario/suplemento de crédito desde el capítulo 8 (activos financieros) del Presupuesto de Ingresos a los capítulos II (gastos en bienes corrientes), capítulo IV (transferencias corrientes) y VI (inversiones reales) del Presupuesto de Gastos. Dicha incidencia directa se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

Ello no obstante, ya se anticipa que la ejecución de los créditos que se propone modificar, como ya se ha apuntado, incide en el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que el recurso que financia esta modificación presupuestaria consistente en el remanente de tesorería general se imputa al capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea, como ingreso





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

financiero, mientras que los gastos que financia se imputan a capítulos de gasto no financieros [capítulos II, IV y VI].

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, se informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, por un importe total de 647.832,87 euros”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022.

Considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la concejala no adscrita), dictaminó favorablemente el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación el expediente, que resulta aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de





crédito/Crédito Extraordinario nº 2/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente, por importe de 647.832,87 euros.

2º.- Exposición al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 2/2022, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 3/2022.- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de fecha 19 de agosto de 2022, que indica lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 19 de agosto de 2022, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente (...)”.

Visto que en el expediente instruido al efecto obra la siguiente documentación:

- .- Propuesta de Suplemento de crédito/crédito Extraordinario de fecha 19 de agosto de 2022.
- .- Memoria justificativa de fecha 19 de agosto de 2022.
- .- Detalle de la Modificación de crédito de 19 de agosto de 2022.
- .- Informe de la Oficina de Contabilidad, de 19 de agosto de 2022.

Visto el informe de la jefa de Servicio de Gestión Tributaria, por sustitución del Interventor General, de fecha 19 de agosto de 2022, según el cual:

“I. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

IV. INFORME:

Examinada la documentación que consta en el expediente:

- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito/Crédito extraordinario:
 - Importe: 3.547.371,65 euros.
 - Finalidad: Atender las necesidades de gasto puestas de manifiesto en las notas de las distintas áreas municipales que se adjuntan como Anexo al presente expediente.
 - Financiación: Remanente líquido de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle, Memoria justificativa y notas de las distintas áreas municipales que se adjuntan como Anexo al presente expediente), se acredita:
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar: Atender las necesidades de gasto puestas de manifiesto en las notas de las distintas áreas municipales que se adjuntan como Anexo al presente expediente.





- La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
- Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones y Suplementos capítulo II	2.742.202,11
Habilitaciones y Suplementos capítulo IV	96.538,64
Habilitaciones y Suplementos capítulo VI	708.630,90
Total créditos al alza	3.547.371,65

2. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 4728/2022 y corregida por Decreto de Alcaldía nº 5303/2022 de 17 de agosto, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a minorar
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.547.371,65
Total		3.547.371,65

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al Remanente de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Obra en el expediente informe del Director de la Oficina de Contabilidad en el que se pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el Crédito extraordinario/ Suplemento de crédito que se propone.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

En este sentido, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los ítems a tener en cuenta a efectos





de su aplicación.

Si bien, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

Asimismo, con fecha 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados ha ratificado por segunda vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión.

Esta suspensión posibilita el uso y empleo del remanente líquido de tesorería en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. En consecuencia, dada la suspensión de las reglas fiscales, se puede destinar el remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2021 a atender las necesidades de gasto puestas de manifiesto por las distintas áreas municipales objeto de este expediente.

3. El expediente número 3/2022 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Estado de gastos				
Crédito extraordinario				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
050302	920	62704	Equipamiento para eventos	50.000,00
080101	231	48010	Subvención para rehabilitación exterior de edificios	96.538,64
Total crédito extraordinario				146.538,64

Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
010101	912	2260100	Gastos Protocolarios Alcaldía	115.000,00
010101	1532	60900	Actuaciones diversas de mejora y embellecimiento del municipio	10.000,00
010101	1532	60901	Actuaciones diversas de mejora y embellecimiento de Pedanías	30.000,00
030101	151	2270600	Estudios y trabajos Técnicos de Urbanismo	96.797,58





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
050201	926	62601	Sistemas Informáticos	20.000,00
050302	920	21201	Labores de vigilancia y mantenimiento por Conserjería	484.096,99
050302	920	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Save	80.000,00
050302	920	2210000	Suministro energía eléctrica a Dependencias	82.428,00
050302	920	2270600	Estudios y Trabajos Técnicos Edificios Municipales	37.044,54
050303	132	62400	Adquisición de vehículos	66.220,53
050303	132	2210300	Combustible Parque Móvil	89.500,00
070101	165	21000	Mantenimiento de Alumbrado	93.170,00
070101	165	2210000	Energía eléctrica Alumbrado Público	762.815,00
070101	1532	21000	Mantenimiento vías públicas	50.000,00
070101	1532	21001	Mantenimiento vías públicas. SAVE	170.000,00
070101	1532	61900	Mobiliario Urbano	12.200,00
070101	1532	61927	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestr.	126.800,00
070101	1532	2270600	Estudios y Trabajos Técnicos Infraestructura	11.000,00
080701	337	2269900	Gastos diversos ocupación del tiempo libre	20.000,00
090201	323	2210000	Energía eléctrica Colegios Públicos	7.350,00
110101	338	2269900	Ferias y Fiestas	113.000,00
120301	171	61911	Actuaciones para la mejora en Parques y Jardines	213.000,00
120501	410	2269900	Gastos diversos Agricultura	50.000,00
130301	432	2269900	Gastos diversos Turismo	55.300,00
130301	432	2269901	Gastos diversos Weekend Beach y Festival Aéreo	14.700,00
130302	17211	61900	Actuaciones de mejoras en Playas	100.410,37
140301	430	2269900	Gastos diversos Centro Comercial Abierto	20.000,00
900101	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Torre del Mar	300.000,00
900201	912	2269900	Gastos diversos Tenencia Alcaldía de Caleta	40.000,00
900301	912	2269900	Gastos diversos Tenencia Alc. Chilches-Benajarafe	15.000,00





Estado de gastos				
Suplemento de crédito				
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
900401	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Trapiche-Triana	20.000,00
900501	912	2269900	Gastos diversos Tenencia Alcaldía de Almayate	40.000,00
900601	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Mezquitilla y Lagos	40.000,00
900701	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Valle-Niza y Cajiz	15.000,00
Total suplemento de crédito				3.400.833,01
Total suplemento de crédito/crédito extraordinario				3.547.371,65

Estado de ingresos		
Concepto	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.547.371,65
Total Remanente de Tesorería		3.547.371,65

4. Objetivo de estabilidad y regla de gasto.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

La suspensión de las reglas fiscales para 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF, posibilita la plena aplicación del TRLRHL con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión de información a través de la plataforma





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

“Autoriza” del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la propuesta se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar tendrá una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, al tratarse de un crédito extraordinario/suplemento de crédito desde el capítulo 8 (activos financieros) del Presupuesto de Ingresos a los capítulos II (gastos en bienes corrientes), capítulo IV (transferencias corrientes) y VI (inversiones reales) del Presupuesto de Gastos. Dicha incidencia directa se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

Ello no obstante, ya se anticipa que la ejecución de los créditos que se propone modificar, como ya se ha apuntado, incide en el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que el recurso que financia esta modificación presupuestaria consistente en el remanente de tesorería general se imputa al capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea, como ingreso financiero, mientras que los gastos que financia se imputan a capítulos de gasto no financieros [capítulos II, IV y VI].

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, se informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, por un importe total de 3.547.371,65 euros”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022.

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la concejala no adscrita), dictaminó favorablemente el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7





Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación el expediente, que resulta aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario nº 3/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente, por importe total de 3.547.371,65 euros.

2º.- Exposición al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 3/2022, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA PUESTA EN VALOR DE LOS YACIMIENTOS FENICIOS DEL MUNICIPIO.- Vista la moción indicada de fecha 17 de agosto de 2022, en la que consta:

“El legado fenicio del municipio de Vélez-Málaga es ingente. La civilización fenicia, que pobló estas tierras hace ahora casi tres milenios, dejó una huella que todavía hoy sigue entre nosotros. Los numerosos objetos encontrados de su paso por nuestro municipio, e incluso algunas supersticiones como la del ojo fenicio siguen de manera simbólica ancladas en el imaginario de nuestros pueblos costeros.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En las márgenes del río Vélez se superponen restos de una ciudad fenicia con un alto grado de dispersión: el cerro del Peñón, el cerro del Mar y la zona de Toscanos -actualmente visitable- son los principales enclaves en los que se desarrolló esta ciudad a partir del siglo VIII a.C., de la que se conservan murallas, necrópolis y restos de casas.

Por otro lado, en la zona de Las Chorreras queda también, cubierto bajo tierra, el legado de una ciudad del siglo VIII a.C. con casas de las que se mantienen muros de hasta un metro de altura. Y en la zona de la Torre Vigía de Lagos quedan, también, dos tumbas tipo pozo datadas entre los siglos VIII y VII a.C.

Los yacimientos han sido declarados bienes de interés cultura y, en el caso de Chorreras, incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en 2016. En los últimos años, por otra parte, se han realizado numerosas actuaciones de adecentamiento en la zona de Toscanos, así como se han intensificado las visitas al mismo con la colaboración de asociaciones defensoras de la cultura y el patrimonio histórico. Sin embargo, la Junta de Andalucía es la responsable de autorizar las diferentes actuaciones que se realizan en estos yacimientos. La puesta en valor de los yacimientos fenicios es algo que se demora ya durante demasiado tiempo, pues estamos ante un tema importante no sólo por la posible atracción turística que pueda suponer, sino también desde el punto de vista etnológico e histórico.

Desde este Ayuntamiento siempre hemos estado a disposición de todas las administraciones. Por eso creemos que es necesario profundizar en esa colaboración para llevar adelante la puesta en valor de los yacimientos fenicios de una manera definitiva, y que por fin salga a la luz ese legado. Este es un asunto en el que, además, es necesaria la unidad por parte de las fuerzas políticas municipales, pues se necesita el mayor consenso para poder trasladar esa unidad a una administración supramunicipal como la Junta”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, dictaminó favorablemente la propuesta con 14 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar, en los próximos Presupuestos, la financiación suficiente para la puesta en valor de los yacimientos fenicios situados en el municipio de Vélez-Málaga.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de la Junta de Andalucía en Málaga para su conocimiento y efectos.

----- 0 -----

En un turno de explicación del voto, en virtud de lo dispuesto en el art. 89.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, el Sr. alcalde cedió la palabra al portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera, quien manifiesta que tal y como ha dicho el Sr. alcalde que lleva un año y medio negociando con la Junta de Andalucía y que dentro de poco esto va a ver la luz, por tanto por ello habían votado en contra.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS DESTINADO A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA INVASIÓN DE LA ALGA ASIÁTICA.- Conocida la propuesta indicada de fecha 5 agosto de 2022, en la que consta lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asociaciones ecologistas han alertado de la existencia de una cantidad importante de <<Rugulopterix okamurae>>, conocida como alga asiática, en las costas de la provincia, en particular en el paraje natural de los acantilados de Maro-Cerro Gordo, situado entre Nerja (Málaga) y Almuñécar (Granada), cuyas consecuencias «serán funestas» para los ecosistemas marinos.

La asociación ha señalado en un comunicado que la semana pasada submarinistas avisaron de la existencia en este paraje del alga asiática, una especie exótica invasora cuyo origen se encuentra en los mares del océano Pacífico que bañan las islas de Japón, donde fue descubierta por primera vez.

Así, se detectó en diversos puntos de la Costa del Sol occidental y más recientemente en algunos puntos del litoral de Granada, como la Punta de la Mona, y en Almería.





De hecho en las playas del municipio de Vélez Málaga se ha visto con asiduidad depositadas en la arena prácticamente a diario.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado, a instancias de su vicepresidente y alcalde de Estepona, José María García Urbano, pedir al Gobierno central un plan de ayudas económicas para los municipios costeros afectados por la invasión del alga asiática.

García Urbano ha manifestado que las administraciones locales no pueden costear con recursos propios la retirada y tratamiento de la especie invasora por lo que ha reiterado la necesidad de las ayudas estatales para paliar los sobrecostes que supone hacer frente a la presencia de esta plaga en sus costas.

El vicepresidente de la FEMP ha señalado que en el caso de Estepona se recogen 20 toneladas de algas diarias, lo que ha obligado a realizar importantes esfuerzos técnicos y económicos para su retirada y tratamiento que sólo este año ha supuesto un millón de euros.

La presencia del alga invasora en el litoral se ha convertido en una amenaza para la imagen de las playas y para el turismo, un sector económico estratégico en la Costa del Sol y en el país”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría con 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra y 13 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar).

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista se formula enmienda, la cual es aceptada por el portavoz del Grupo proponente, relativa a incluir los siguientes acuerdos:

- 1º.- Pedir al Gobierno de España una compensación para los ayuntamientos que ya han desembolsado una gran cantidad de dinero en poder retirar estas algas de las costas.**
- 2º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que haga el plan de gestión de biomasa de esta especie invasora.**
- 3º.- Pedir al Estado ayudas al sector pesquero, que también se está viendo muy afectado.**

Así mismo, por el referido portavoz se formula adenda a la propuesta para incluir que además se solicite la colaboración de la Universidad de Málaga y del Aula del Mar.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda y adenda indicadas, que resultan aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Pedir al Gobierno central un plan de ayudas para los municipios costeros afectados por la invasión del alga asiática.

2º.- Pedir al Gobierno de España una compensación para los ayuntamientos que ya han desembolsado una gran cantidad de dinero en poder retirar estas algas.

3º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que haga el plan de gestión de biomasa de esta especie invasora.

4º.- Pedir al Estado ayudas al sector pesquero, que también se está viendo muy afectado.

5º.- Solicitar la colaboración de la Universidad de Málaga y del Aula del Mar.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA PALIAR EL DÉFICIT ENERGÉTICO EN NUESTRA CIUDAD.- Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de agosto de 2022, registro de entrada n.º 2022039547, en la que consta lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, tenemos conocimiento, de que en el municipio de Vélez-Málaga se dejan luces del alumbrado público encendidas durante el día, o de instalaciones deportivas durante la madrugada, cuando cierran a las 23:00 horas cada día.

Ante el problema energético que tenemos, como bien ha declarado el gobierno de España liderado por Pedro Sánchez, y ante una de las soluciones expuestas por el presidente de no utilizar la corbata para arreglar la crisis energética que tenemos y que se acentuará en los próximos meses, desde Andalucía Por Sí, viendo el interés del PSOE en arreglar este problema, nosotros queremos transmitirle nuestra preocupación y por supuesto nuestro malestar, de que el presidente del gobierno, que es del PSOE, nos traslade a los españoles su preocupación por la energía, y que el alcalde de Vélez-Málaga, también del PSOE, decida tener las luces del alumbrado público de muchas calles del municipio, encendidas durante el día, como si las cosas fueran así de sencillas y además gratis, y no es así, esto nos está





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

costando el dinero a todos los veleños.

Además, deben de llevar un control como se ha llevado siempre del alumbrado público de nuestras instalaciones deportivas, donde los trabajadores están obligados a apagar las luces de todos los recintos deportivos cuando acaban sus turnos de trabajo, cierran las instalaciones y ya no se va a utilizar hasta el día siguiente. No tiene sentido dejar las luces de un recinto deportivo encendidas toda la madrugada cuando la gente está durmiendo y la instalación deportiva cerrada al público.

Esta forma de proceder, dice mucho de la importancia que el equipo de gobierno de Vélez-Málaga, formado por el PSOE y el GIPMTM, le dan al ahorro energético, porque el último competente de que esté el alumbrado público son los políticos, que son quienes gestionan el municipio, y los que si no se apagan las luces, deben dar la orden a los trabajadores para que sí lo hagan, pero esto dista mucho del abandono existente en la actualidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A UNA SUBVENCIÓN PARA PALIAR EL DÉFICIT ENERGÉTICO QUE ESTAMOS TENIENDO EN VÉLEZ-MÁLAGA POR TENER LAS LUCES DEL ALUMBRADO PÚBLICO ENCENDIDAS A TODAS HORAS EN ALGUNAS CALLES DE LA CIUDAD”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, dictamina desfavorablemente la propuesta con 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), 13 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar) y ninguna abstención.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta desestimada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista





y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta.

----- 0 -----

Durante el debate de este punto el Sr. González Fernández solicita que conste en acta las palabras del Sr. Pino Gálvez efectuadas en el mismo y relativas a que el Sr. González había amenazado a sus compañeros con echarlos a la calle, y también el alcalde, Intervención que consta íntegramente en el video adjunto a este acta, firmado electrónicamente.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los Decretos registrados entre los días 26 de julio y 23 de agosto de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4885 y el 5357.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4
C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

----- 0 -----

Durante el punto 8º se ausentan de la sesión la Sra. Zapata Jiménez y el Sr. Pérez Atencia.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 26 de julio y 23 de agosto de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4886 y el 5358.

Con especial mención a la Resolución n.º 5022/2022, de 28 de julio, sobre renuncia al régimen de dedicación exclusiva formulada por el Concejal Delegado de esta entidad, D. Víctor González Fernández.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el 2022: Extraordinaria y urgente de 21 y de 22 de julio; ordinarias de 25 de julio, 1 y 8 de agosto.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.- Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, quedando enterada del referido informe.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones producidas, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por la Sra. Tesorera que debidamente diligenciado consta en el expediente del presente punto.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 10º se reincorporan a la sesión la Sra. Zapata





Jiménez y el Sr. Pérez Atencia, ausentándose el Sr. Segura Guerrero.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022.- Dada cuenta del informe emitido por el Interventor General, de fecha 29 de julio de 2022, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, quedando enterada del referido informe.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones producidas, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por el Sr. Interventor General que debidamente diligenciado consta en el expediente del presente punto.

----- 0 -----

Durante el debate producido en el punto 11º el Sr. alcalde llama al orden por primera vez al Sr. Gutiérrez Fernández.

Durante el transcurso del punto 11º se reincorpora a la sesión el Sr. Segura Guerrero.

12.- COMPARECENCIA DEL SR. D. ANTONIO MORENO FERRER, ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A PETICIÓN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CON RELACIÓN A LOS HECHOS RECIENTEMENTE CONOCIDOS EN EL CONCIERTO DEL ARTISTA LLAMADO “MORAD”, CELEBRADO EN LA FERIA DE TORRE DEL MAR EN LA CASETA OFICIAL MUNICIPAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS CON MOTIVO DE LA CITADA FERIA.- Conocido el escrito indicado de fecha 28 de julio de 2022, con registro de entrada electrónico n.º 2022038022, que literalmente expresa lo siguiente:

“Al amparo de lo previsto en el art. 93 del vigente REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y COMISIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, el Grupo Municipal Popular, solicita la comparecencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Ferrer en el pleno ordinario a celebrar el próximo día 26 de agosto de 2022, al objeto de que informe y dé





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

explicaciones públicas al Pleno del Corporación Municipal sobre los hechos por todos conocidos, ocurridos en la caseta oficial municipal en el transcurso del concierto que con motivo de las actividades de la feria de Santiago y Santa Ana 2022 se celebró en Torre del Mar por el artista llamado "Morad".

Como principales asuntos de los que es obligado y necesario dar explicaciones' enumeramos de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

1° En primer lugar tenemos que destacar la falta de colaboración que tiene este gobierno en facilitar los informes y documentos relativos a la seguridad de las personas asistentes al evento en cuestión, pues aún no se han facilitado a la oposición los informes/atestados solicitados con el fin de esclarecer lo ocurrido. Por ello, en primer lugar, queremos conocer todos los informes emitidos por los agentes de la policía local que estaban de servicio el pasado día 26 de julio, estuvieran destinados a cubrir este evento o no, dado que tenemos conocimiento por los medios de comunicación de la existencia de informes de la policía local que inciden en la falta de organización, seguridad y medios de protección de las personas destinadas para ese evento, aun conociendo su fuerte impacto entre los jóvenes y la fuerte afluencia que iba a tener.

2° En materia de seguridad y protección de las personas asistentes al evento queremos conocer si existía o no el debido Plan de Emergencia y Autoprotección, tanto para la Feria de Torre del Mar, de manera general como para el evento en cuestión de manera particular; asimismo queremos que se informe acerca de si el citado plan fue modificado y/o ampliado con motivo de la celebración del citado concierto, ante las noticias del impacto que en los jóvenes estaba teniendo este evento y la gran afluencia de personas que estaba prevista, superior a la inicialmente esperada.

3° En el caso de que existiera esa modificación ampliación del plan queremos conocer en qué fecha se realizó esa modificación/ampliación del Plan de Emergencia y Autoprotección, así como que medidas de seguridad y protección de la personas se ampliaron/modificaron por el citado nuevo documento.

4° Con respecto a los medios humanos y materiales incluidos en el citado Plan de Emergencia y Autoprotección queremos conocer cuántos efectivos de la policía local, policía nacional, emergencias sanitarias, miembros de protección civil, unidades de bomberos, y demás servicios de emergencias estaban allí localizados puestos a disposición del evento para garantizar la seguridad de las personas, y si esos efectivos son los contemplados en el citado Plan y en sus posibles ampliaciones/modificaciones.

5° En referencia a esa nuevas medidas adoptadas por el departamento promotor/organizador de la actividad (concierto en la caseta municipal del artista Morad durante la Feria de Torre del Mar) queremos conocer las notas interiores, correos electrónicos, escritos y demás documentos de ampliación de las medidas de protección que se realizaron con motivo de ese nuevo dispositivo de protección de las personas.

6° Por último, queremos conocer, ante la realidad de los hechos que allí estaba ocurriendo, y en el mismo momento de la celebración del concierto en cuestión, que decisiones de actuación se tomaron encaminadas a la puesta en marcha de los





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

mecanismos diseñados a garantizar la seguridad de los ciudadanos de Vélez Málaga, y de sus visitantes; allí presentes en el evento, para la evaluación de la planificación de emergencia y autoprotección; y sus efectos en la seguridad de las personas allí presentes.

Como vemos una vez más el nombre de nuestro municipio sale mal parado por los grupos políticos que gobiernan nuestra tierra y que vuelve a quedar demostrado que no trabajan con previsión y competencia, por ello al amparo de lo previsto en el art. 93 del vigente REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y COMISIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, Grupo Municipal Popular, solicita la comparecencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Ferrer en el pleno ordinario a celebrar el próximo día 26 de agosto de 2022”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022, autoriza la comparecencia del Sr. alcalde solicitada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre los términos transcritos, para que, en base al art. 93 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, la misma se sustancie en esta sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al presente mes de agosto.

Teniendo en cuenta el orden establecido en relación al régimen de debate para las comparecencias, según lo dispuesto en el artº 94.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. alcalde** explicando: *“Creo que no tengo que recordar cómo funcionan las comparecencias, tendrá el que lo ha solicitado, por el Partido Popular el Sr. Lupiáñez, su turno, después yo, después de menor a mayor, si no recuerdo mal, los grupos políticos, excepto el Partido Popular, y luego si lo estimo conveniente cierro yo”.*

Pregunta el **Sr. Lupiáñez** de cuánto tiempo disponía, contestándole la **Sra. Secretaria General accidental** que tenía cinco minutos.

Por tanto, hace uso de la palabra el **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, quien manifiesta lo siguiente: *“Ciertamente que después de todo lo que se formó y todo lo que fuimos noticia a nivel nacional por lo que creo un acontecimiento bastante desagradable y en el que además afortunadamente, aunque hubo algún problema, pero no pasó nada grave, aunque sí es cierto que podían haber pasado bastantes más cosas, creo que estamos desde el punto de vista informativo casi como empezamos, casi como cuando comenzamos los derechos de información que pedimos y cuando pedimos esa comparecencia.*

Porque pedimos documentación y en este caso en aquella Junta de Portavoces el Sr. Atencia sacó un tocho ahí, entonces se supone que íbamos a tener acceso absolutamente a todo, y lo único que hemos visto, que lo vio mi compañero Luis Gerardo el otro día, lo único era el plan de emergencia de una feria, con una caseta oficial en la que se hacía mención a todos los conciertos, algo que es habitual, pero sin las





circunstancias que sobrevinieron a ese posterior concierto, me explico, la carpa estaba cerrada y tenía su plan que venimos haciéndolo desde hace unos años, que un técnico, que creo que además viene siendo el mismo que lo viene haciendo desde entonces, con la caseta oficial cerrada, no como de repente ocurrió que en este caso se abrió una parte, que fue en parte lo que provocó esa avalancha. Esa avalancha unida además con una escasa presencia policial, muy escasa, hemos pedido datos, tampoco los tenemos, hemos pedido el informe de la Policía Local, tampoco lo tenemos, lo único que tuvimos fue una Junta de Portavoces y ciertamente que vino el Subdelegado del Gobierno y dijo que a partir de ahora, bueno que había colaboración, etc., etc.

No hemos escuchado a la concejala de Ferias y Fiestas que, entre otras cosas, entiendo, yo que además lo he sido, tenía una responsabilidad y una actuación, y entiendo que firmó o autorizó esa firma de esa documentación que vio mi compañero, pero luego el otro documento no lo tenemos ni se le espera, porque yo creo que han pasado muchos días para que pudiéramos tenerlo. Es más, yo le invito, ya que no nos lo han hecho, tampoco nos han dicho cuánto costó el concierto de Morad que lo hemos preguntado varias veces, y tampoco tenemos, que me dijo que me iba a responder por escrito en el último Pleno, y lo dijo vd. así como... pues tampoco tenemos la información. Se lo pedí yo por aquí en el Pleno, se quedó grabado y vd. dijo que me lo iba a mandar por escrito y no lo ha hecho, ni todo el tocho que nos mandó, nada, ni los informes policiales, ni cuál era la presencia, cuáles eran las notas interiores, es decir, estoy haciendo mención a lo que pedimos en su momento, que además pues en todo momento se iba a facilitar, no se ha facilitado nada. El concejal de Seguridad tampoco ha tenido aquí nada que ver y, bueno, ciertamente que como decimos o no existe o no nos han facilitado, o no sé, ese plan de emergencia, de autoprotección que se generó con posterioridad a esa rueda de prensa en la que dijeron que iban a abrir las puertas, que iba a ser mucho más amplio, porque además todos los videos donde hemos sido noticias, etc., etc., el problema ha sido de aforo y de falta de control, y de una completa irresponsabilidad, bajo nuestro punto de vista, que el día 26 de julio, es uno de los días más importantes en el que más gente se acumula en Torre del Mar porque todos queremos estar al lado de la Virgen del Carmen, pues aprovechemos, o utilicemos, o hagamos paralelamente un acontecimiento en el que bueno, pues las previsiones, lo digo por la empresa de transporte que tuvo que doblar servicio, etc., etc., digamos así que los únicos que no eran conscientes eran vds., de qué podía haber ocurrido, que afortunadamente como digo fueron imágenes, hubo situaciones de pánico, yo tengo, es decir, leí en prensa lo que los hermanos de una cofradía, que no han querido hacer más historia, pues me comentaban, me consta que hubo muchísimas llamadas al 112, porque hubo gente que tenía pues ciertamente bastante riesgo, y además vds. que además dan, especialmente los socialistas que son tan progresistas y tan defensores del mundo sindical, pues precisamente tanto la sección sindical del CSIF, como la del SIPAM, los ponen a parir a vds., es más, también piden explicaciones y vds. ya digo que después de aquella Junta de Portavoces pues trajeron al Subdelegado del Gobierno, ahora parece que han encargado el plan de emergencia por el festival aéreo.

Y nada, que sigamos así, creo que hemos vivido una situación que no se debe volver a repetir, creemos que si tenemos una feria con una caseta oficial, en este caso, con una capacidad, y que además se encarga ese informe para que quepan 2.000 personas, o las que sean, sean esas las que tienen que entrar, y no juguemos a abrirla de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

esta manera porque puede pasar algo mucho más desagradable que todos tengamos que lamentar. Por tanto, creemos que no sólo el alcalde, no sólo el teniente de alcalde de Torre del Mar, no sólo el concejal de Seguridad Ciudadana, si no la delegada de Fiestas y Fiestas, tenían que decir más cosas y además en este caso vds. hablaron en un determinado momento que iban a ejercer las acciones de responsabilidad sobre determinadas personas y aquí no se ha ido nadie, como ha estado hablando el compañero Juan García, aquí no se va nadie ni además tampoco como digo se ha explicado, ni pasa nada. Y es muy triste para todos que tengamos gente joven en este tipo de actividades con el posible riesgo de que puedan sufrir, en este caso, en sus carnes, porque además todo el mundo sabía que casualmente para este artista no venía, no era, como se rieron de mí en la Junta de Portavoces, pues a lo mejor es preferible traer a Raphael porque a lo mejor atrae a otro tipo de personal. Por tanto, Sr. alcalde que no nos han facilitado nada, nada más que hemos visto el plan de la feria y si quiere en este caso que podamos tener derecho a esa información, cuelgue toda esa información en la intranet, no le voy a decir que lo ponga en el portal de transparencia, pero cuélguelo en la intranet donde podamos tener acceso los concejales para saber si se hicieron las cosas bien, porque creo, creemos, o estamos casi convencidos, que no se hicieron”.

Seguidamente interviene el Sr. alcalde expresándose en los siguientes términos: “Yo entiendo perfectamente la postura del Partido Popular, que quiera de alguna manera sacar rédito político hablando mal de Vélez, hablando mal de Torre del Mar, y hablando mal de todo lo que se hace, y lo entiendo, estamos en política y el Partido Popular puede utilizar todo aquello que piense que para ellos es legítimo partidistamente. Yo tengo que comenzar diciendo, como no puede ser de otra manera, que lamento los hechos ocurridos en ese concierto, y lo lamento, pero que no ha habido desde luego ninguna improvisación, vds. han tenido acceso al plan de emergencia, al plan de autoprotección, y al otro plan, a los tres, y la persona que ha visionado con vds.”.

Es interrumpido por el Sr. Lupiáñez quien manifiesta: “Eso no es cierto, Sr. alcalde, no mienta”.

Manifestando el Sr. alcalde: “Pues lo firma y lo reafirma”.

Vuelve a ser interrumpido por el Sr. Lupiáñez: “¿Dónde está?, está poniendo en duda la honorabilidad de mi compañero, y eso no se lo voy a permitir”.

Retoma la palabra el Sr. alcalde: “¿O la de un funcionario?, los tres planes han tenido visionado, no copia, visionado y los han visto. Y cuando hay un concierto, como en cualquier concierto, como ha sucedido en Culleras o como ha sucedido en Málaga, creo que los grupos políticos responsables no hacen normalmente lo que vds. están haciendo, porque nadie ha hablado mal del alcalde de Málaga por lo que ha sucedido en un escenario, o nadie ha hablado mal en Culleras o en Ibiza, son circunstancias que se dan y desde luego circunstancias que pueden suceder en cualquier lugar.

Pero desde luego negar que hubiera improvisación, el técnico correspondiente hizo su trabajo, hizo su informe con una carpa con aforo y una carpa sin aforo, una carpa abierta, que es donde vds. están intentando, cuando hay un evento que no tiene





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

aforo, que por eso se abren pues las medidas son diferentes a las que hay cuando hay un aforo determinado y eso está escrito y vds. lo han visionado, quieren crear alarmismo, no puede haber control de acceso si no hay aforo, se lo explicamos y se lo dijimos, y han ido versionando las cosas que dice la prensa, por ejemplo, un aforo, o 10.000 personas concentradas cuando están ubicadas con un dron las personas que pudiera haber dentro y fuera, las personas que pudiera haber en un lado y en otro, y desde luego por un grupo de personas que utilizaron, mal utilizaron, las instalaciones subiéndose, etc., etc., creo que no deberíamos de haber llegado a este punto.

Tuvimos una Junta de Portavoces, le aclaramos y le dijimos todo lo que había y por eso digo que no había ninguna improvisación, y se lo vuelvo a decir, si quieren vds. crear alarma o quieren vds. conocer datos reservados de la Policía, la Policía Nacional nos dicen que son datos reservados, y yo lo que sí le puedo decir es que lo que nos han suministrado y que me han dado autorización para decir es que ha habido 9 detenidos y 59 actas, y en Málaga nada más pues ha habido 640 actas.

Miren vds. no intenten, vuelvo a insistir, en crear una mala imagen de la ciudad, si esos 4, 5, 10 o 50 que se han subido donde se han subido no lo hubieran hecho ¿de qué estaríamos hablando hoy?, de un éxito rotundo de un concierto. Por lo tanto, miren vds., si en algo fallamos, hemos tenido diferentes reuniones para mejorar y esa es la conclusión a la que hemos llegado, que desde luego dimos explicaciones en la Junta de Portavoces, no queremos ruido mediático para no dañar la imagen de Vélez y que no venga nadie, hemos tomado nota para este tipo de eventos y como no puede ser de otra manera revisaremos los protocolos de actuación en cualquiera de las carpas cerradas o abiertas para sucesivos eventos”.

A continuación manifiesta el **Sr. alcalde** que cedía la palabra a los grupos de menor a mayor, produciéndose manifestaciones por el **Sr. Gutiérrez Fernández**, por lo que es llamado al orden por segunda vez por el Sr. alcalde y expresando que si no le gustaba lo que había dicho, lo sentía tras lo que indica que tenía la palabra al Sr. Pino.

Pregunta la **Sra. Roberto Serrano, concejala no adscrita**, si primero no le correspondía a ella, y pide la palabra manifestando: *“Estamos en un Pleno y creo que mi derecho fundamental a participar...”*.

Recordándole el **Sr. alcalde** que se trataba de una comparecencia, tras lo que continúa manifestando la **Sra. Roberto**: *“Esto es parte de un punto de un Pleno que yo creo que mi derecho a participar es un derecho fundamental y que nadie me lo puede quitar, ni el presidente”*.

Indicándole el **Sr. alcalde**: *“Nadie, siempre que no sea grupo político...”*.

Pide la **Sra. Roberto** que informase la Secretaria.

Manifestando el **Sr. alcalde**: *“Si quiere que informe la Secretaria, pero no hay grupo político”*.

Reiterando la **Sra. Roberto** que formaba parte de su derecho fundamental.





Pide, por tanto, el **Sr. alcalde** a la Secretaria que leyese el artículo, reiterando que el artículo dice grupo político. Y ante la protesta del **Sr. Delgado Bonilla**, vuelve a pedir que lo leyese.

Toma, por tanto, la palabra la **Sra. Secretaria General accidental**: *“El art. 94, que es donde se regula, efectivamente dice que primero interviene, como ya ha hecho, el que lo ha pedido, después interviene el compareciente, y aquí especifica los demás grupos políticos. Lo que sí es cierto que como María José Roberto es no adscrita y se ha separado del grupo ya ahí estaría la potestad del alcalde de darle participación o no, pero no es grupo político como dice el artículo”*.

Cediendo el **Sr. alcalde** la palabra al **Sr. Pino**.

Por lo que manifiesta la **Sra. Roberto**: *“Si vd. me niega la palabra tenga claro que me está negando un derecho fundamental, lo tengo claro y creo que tiene un informe del Secretario en ese sentido. Y no sé por qué tiene miedo a que hable”*.

Interviene, por tanto, el **Sr. Pino Gálvez, portavoz del Grupo Municipal AxSí**, manifestándose en los siguientes términos: *“Le he escuchado atentamente, y la verdad que menuda comparecencia ha hecho vd., ha hecho una comparecencia que no se ha enterado nadie de la comparecencia que ha hecho, que es lo que estábais buscando, venir aquí, decir cuatro cosas, nadie se ha enterado de lo que ha dicho y ya está, porque no ha asumido nada, cero responsabilidades, aquí no ha pasado nada, todo es perfecto y todo está muy bien, y eso es lo que ha comparecido vd., o sea, aquí no se ha dicho absolutamente nada, cuando los responsables últimos de esto que ha ocurrido pues la tiene el grupo de gobierno, la tienen los líderes del grupo de gobierno, sin más. Vd. como último, el primero el teniente de alcalde de Torre del Mar como tal y organizador del evento, pero por encima de él, vd., es el último responsable de este Ayuntamiento de lo que ha pasado aquí*.

Cuando todo esto pasó hubo una convocatoria de una Junta de Portavoces urgente, la cual el **Sr. Atencia** dijo en los medios de comunicación que era para analizar los hechos, estudiar el operativo aplicado, depurar cualquier tipo de responsabilidad y todo ello en aras de la transparencia, y ofrecer una explicación pública a la oposición y a la ciudadanía. Pues bueno, en dicha Junta de Portavoces pues se le pidió toda la documentación, incluso el Partido Popular la pidió también por escrito, y al final pues no tenemos la información, aquí tenemos incluso que se le ha pedido, y pone que no está, o sea, no hay plan que nosotros hayamos visto y vds. lo tenían aquí, el día de la Junta de Portavoces teníais el plan aquí, un tocho así de grande, que le podía haber dicho a Informática de hacer dos copias, uno para cada grupo político, y nosotros nos hubiéramos ido de la Junta de Portavoces con la copia de todo, incluso el **Sr. Atencia** ha hecho gala de esa documentación en las redes sociales cuando le han hecho alguna crítica algún vecino, lo ha enseñado el plan, y se lo ha pegado en las redes sociales. ¿Por qué nada más tenéis que tener eso vosotros y nosotros no?, ¿qué problema hay para que después de un mes no tengamos la información, no podamos tener una copia de lo que ha pasado?, de verdad que no lo entendemos.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Entonces, para la prensa está muy bien, la transparencia, la Junta de Portavoces, pero la realidad de esto es que un mes después nada más que tiene este plan el alcalde y el Sr. teniente de alcalde de Torre del Mar, aquí no hay nada. Cuando vine a la Junta de Portavoces le di un voto de confianza al equipo de gobierno porque no había pasado nada de tiempo y como dijo que iba a traer, o nos iban a facilitar todas las copias, pues bueno, tienen un voto de confianza, evidentemente, para saber qué ha pasado, vamos a ver todas las cosas, vamos a leer todo lo que tengamos que leer, pero después de un mes que no tengamos absolutamente nada pues dice mucho de que aquí algo se está escondiendo, o me da la sensación a mí, de que habéis hecho un plan de seguridad, de tal, pero lo hacéis escrito, lo tenéis en papel y ya está, y no se ha hecho realmente ese plan, porque aquí algo falló, está claro que algo falló porque lo que no podemos decir es, que eso el alcalde no lo ha dicho, es que aquí salió todo bien, aquí todo lo contrario, aquí salió todo mal, y también se dijo en esa Junta de Portavoces que se iba a pedir responsabilidades, que se iba a ir a por los responsables del acto, porque alguien ha fallado, pues a día de hoy, un mes después, no se habla nada del concierto de Morad, no hay responsabilidades de nadie, no hay nada que nos diga qué ha pasado ni qué ha ocurrido ni nada, ni tenemos la información ni tenemos nada.

Por tanto, aquí hay que saber que alguien se ha equivocado y se ha puesto en peligro la vida de la gente, eso es otra realidad, como pasó en la Semana Santa, y ya lo dijimos nosotros, la vida de las personas está en peligro en esta Semana Santa, lo que pasa es que no pasa nada. En la feria de Almayate se tuvo que suspender un evento por falta de seguridad, porque no hay seguridad para eso y al final estamos haciendo los eventos cruzando los dedos, hacemos los eventos cruzando los dedos, porque no hay evento que tenga una seguridad garantizada, no hay policías, no hay ya protección civil. Por tanto, yo quiero saber por qué se oculta esto aquí, y al final la táctica es dejar pasar el tiempo, se olvida esto, ya viene otro problema, que si el dinero de las tenencias, o de no sé qué, cambia todo y ya pasa el tiempo y nos olvidamos y ya aquí nadie es responsable de este problema que hemos tenido.

Por tanto, aquí algo se está ocultando, no tenemos la información, no hay transparencia, y queremos saber qué ocurre, y el último responsable, evidentemente, es el Sr. alcalde que al final te has convertido de verdad en el concejal número 8 del Grupo Independiente, porque no haces otra cosa que ser un concejal del Grupo Independiente, vd. de alcalde no ejerce absolutamente nada, no ejerce de alcalde, el alcalde es el Sr. Atencia, vd. no ejerce nada, has comparecido en nombre del gobierno y no has dicho nada, no hay ni un responsable, nada, todo está muy bien, has dicho que los planes estaban hechos, que todo estaba bien, que había policía, que había todo, que no ha pasado nada, que son cuatro desarbolados que se han subido allí arriba y ya está, la culpa los cuatros desarbolados, para eso está la seguridad, para controlar a los desarbolados y que no ocurra lo que ha ocurrido. Por tanto, creo que no hay información en esto, creo que no hay información total en esto, no tenemos la información al cien por cien, por tanto aquí algo ha pasado porque después de un mes deberíamos tener la información de todo esto, y sí os pediría que en algún momento digáis quién es el responsable de esto, quién es el responsable de este problema que hubo en la feria de Torre del Mar”.

A continuación toma la palabra el teniente de alcalde de Torre del Mar, Sr.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Pérez Atencia, por parte del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, expresando lo siguiente: “La comparecencia la pide el Partido Popular al Sr. alcalde, y yo como teniente de alcalde de Torre del Mar sí le voy a decir a vd., Sr. Lupiáñez, el 26 de julio, un día tan importante en Torre del Mar con la Virgen del Carmen y todos buscamos a ver qué podemos sumar para torpedearlo aún más. El día 26 de julio vds. también gobernando trajeron a los “drag queen”, ¿correcto?, un evento tan grande como es el día de la Virgen del Carmen pues bueno por el paseo marítimo traíais a los “drag queen”. Nosotros en la caseta, lo que es en la feria de Santiago y Santa Ana, una noche de feria, pues viene un concierto de Morad que, por cierto, promotor que vds. conocen mejor que yo, vds. conocen mejor que yo, ahí ya vd. no es del Partido Popular, vd. habla del “weekend” que lo trajeron vds., pero lo traería vd. y vd. contrató a los artistas, no, el promotor no lo conoce vd., vd. no lo conoce, es el mismo, el promotor del artista... Vd. me deja de hablar que yo a vd. lo he escuchado, vd. me va a escuchar a mí como yo lo he escuchado a vd., el promotor de artistas, lo que pasa que aquí en Málaga cuando vienen promotores de tal, parece que molestan y vamos al saco. Vd. ya anunciaba el tema de Morad, no lo que iba a pasar, si no que a vd. el artista ese no le gustaba, vd. lo ha dicho ahora mismo, y yo como teniente de alcalde yo gobierno para todos, para todos los gustos, me puede gustar o no, yo no soy sectario en qué artista me traigo, los promotores musicales, vd. sabe la dificultad... ¿me va a dejar de hablar?, si no hable vd.”.

Se producen protestas pr diversos miembros del Grupo Municipal Partido Popular, pidiendo el Sr. alcalde, concretamente al Sr. Gutiérrez, que respetasen la palabra porque si no era imposible y que no era cierto que hubiera 10.000 personas.

Continúa el Sr. Pérez Atencia: “Y ahora le damos información pero por detrás lo llamamos para pedirle entradas y para ir a los conciertos, y no voy a nombrar a ninguno porque os voy a dejar en ridículo y en evidencia, pidiéndole entraditas para ir al “weekend”, para ir al “row”, ¿correcto?, los mismos promotores. Pero Morad ya antes de que pasara no os gustaba, sí, la tormenta perfecta para que suceda algo, no hacemos nada, y después colgamos la foto ¿vale? Y, Sr. Lupiáñez, plan de seguridad no tenía vd., en la feria no lo tuvo vd., lo que pasa es que como era concejal de Ferias y Fiestas ahora dirá que tampoco, vd. no tuvo plan de seguridad ni de evacuación, nosotros tenemos un plan de seguridad y de evacuación, mejorable todo siempre, pero lo teníamos y lo tenemos, vd. no tenía nada. He buscado que me dijo en la Junta que en el segundo año, vd. no tenía nada, igual que vd. ha dicho lo que ha dicho, yo voy a decir lo que vd. ha dicho, es decir, vd. no tenía plan de seguridad ni de evacuación en la feria, en la de Torre del Mar lo he estado buscando, no existe, vd. lo contrata posteriormente después... en la feria de Almayate tampoco había, Sr. Pino, si llega a pasar algo con Chiquetete, y sin plan de evacuación vds. allí, ¿no se lo decíais vds. a la gente de Almayate?, y Chiquitete si llega a pasar algo allí y sin plan de evacuación.

Pero claro, la tormenta perfecta, y Sr. Lupiáñez, en su caso sectarismo ante la música, mire vd. si yo no conozco a los artistas, unos más otros menos, unos gustan más otros menos, es vergonzoso, Sr. Delgado Bonilla, pero después vd. habla con el promotor, claro, después vd. quiere quedar bien. Y vd. tampoco tuvo contrato de mantenimiento de las instalaciones deportivas, se lo dije en la Comisión con el Subdelegado del Gobierno, delante del Comisario y del jefe de la Policía, no lo tuvo, y





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

tuvo la salmonela aquí en las instalaciones deportivas con gente hospitalizada..., sí la legionela, gente con salmonelosis, se ríe vd., tuvo la legionela y no tenía plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas y hubo gente hospitalizada en el hospital comarcal, y vd. no se llevó las manos a la cabeza, qué problema más grande, vd. tuvo legionela en las instalaciones deportivas, recuérdelo y no tuvo contratado el plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas, ¿le ha pasado a vd. algo? Y ahora busca y busca y rebusca. Como teniente de alcalde yo no hago las ferias, vd. lo sabe ¿no?”.

Vuelve a ser interrumpido por miembros del Grupo Municipal Partido Popular, continuando con su intervención el **Sr. Pérez Atencia**: *“Hay una cosa muy importante y que lo dije en la Junta con el Comisario, sí, Paco, ...”.*

En este momento interviene fuera de micrófono el **Sr. Delgado Bonilla** manifestando que se habían dicho palabras muy duras contra el PP por preguntar.

Continúa el **Sr. Pérez Atencia**: *“Por preguntar no, estoy en el uso de la palabra, por favor. En el tema del plan de seguridad y de evacuación, si vd. lo ha solicitado correctamente, lo han visto”.*

Responde el **Sr. García Avilés** negativamente.

Diciendo el **Sr. alcalde** que pondrían al funcionario delante de ellos.

Y continuando con sus protestas algunos miembros del Partido Popular.

Manifestando seguidamente el **Sr. Pérez Atencia**: *“No me dejáis de hablar, si vd., repito, si vd. lo ha solicitado y no se lo han dado, tienen unos días para pedir el derecho a la información y..., ¿pero me dejáis de hablar?, y sabéis lo que hay que hacer perfectamente cuando no se os da una información pues tendréis que pedir por los medios legales para que se la den, porque yo lo tuve, el que tiene la concejalía de Fiestas y Fiestas, que es un plan de evacuación y de seguridad en este caso de la carpa, de todas las actuaciones que se hacen allí. Y, por otro lado, he tenido dos minutos de interrupciones, quiero dejar dos cosas claras, Jesús.*

Un evento como es el de la Virgen del Carmen con una actuación en la feria no importa, en este caso, hemos tomado nota y lo reconocí aquí, que hay ciertas cosas que no podremos hacer más, hay ciertas cosas que yo ya como teniente de alcalde solicitaré a la hora de hacer para prevenir muchas cosas, por ejemplo, el próximo concierto de fin de verano pues se eliminan las barras, que las hacen las cofradías, no va a haber venta de consumo, ni de refrescos, ni de alcohol, ni de nada, esa es una decisión que ya he tomado yo, y perjudicaremos en este caso a la cofradía que en su momento tal, pues sí, pero fuera en ese tema lo que es el alcohol.

Y, por otro lado, como he dicho anteriormente, los planes de evacuación y de seguridad de nuestro Ayuntamiento han brillado por su ausencia, estando vosotros, estando los anteriores, se toman medidas a raíz de un problema que hubo en una feria, aquí con la explosión de una bombona, recordáis todos, a partir de ahí se han ido mejorando muchas cosas en este Ayuntamiento a la hora de pedir y solicitar barras, en





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ferias, fiestas, seguiremos mejorando porque lo que sucedió allí, como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular, pudo ser muy grave y agradecemos que entre todos al final no sucediera algo peor, pero yo me hice una pregunta, si yo me tengo que poner también en una carpa para vigilarla que no se monten jóvenes arriba, mal vamos. Yo dejé esta reflexión al Subdelegado, al Comisario y al jefe de la Policía. Nosotros los políticos, hoy nosotros, mañana vosotros, no tenemos que estar, ni somos vigilantes del entorno, sabemos cuáles son nuestras funciones y si hay un evento, en este caso sabiendo que ya se anticipaba por el portavoz del Partido Popular que podía ser polémico, si hubiesen querido allí hubiese pasado algo peor, pero lo que habían eran jóvenes subidos a una carpa, cinco minutos, en la última canción, llega la Policía Nacional y los baja a todos, esa es la reflexión que yo hago. Yo también pregunto qué pasó, y se lo pregunto al alcalde y se lo pregunto a todo el mundo, si no somos capaces de bajar a 20, a 50 que empezaron a subirse de uno en uno a una carpa, pues no podremos hacer nada en este municipio, no podremos hacer nada. Por lo tanto, la reflexión es para todos, la que le hice al Subdelegado del Gobierno, la que le hice al jefe de la Policía Local y al Comisario, y a vosotros como portavoces os dije, el plan de seguridad y de evacuación que tenía para esa feria, más la agenda del concierto de Morad está, os lo tienen que dar para que los tengáis. Y, por otro lado, Jesús, en cuanto al precio del concierto de Morad si no me equivoco, lo tendría que mirar mejor, pero yo creo que te lo dije, y si no te lo dije disculpa, era de 21.000 euros, creo que te lo dije, lo que es el artista..., escúchame que te lo estoy diciendo, el caché era de 21, eso es lo que creo que..., pero ¿qué queréis más?”.

Pide el Sr. alcalde que no entrasen en diálogo.

Sigue con la intervención el Sr. Pérez Atencia: *“Es que es la tormenta... ¿todos los gastos?, pues mire, de eso como no hay expediente el Ayuntamiento, a ver si vd. se entera que ahí habla vd. mucho, pero tiene que ser un poquito más espabilada a la hora de saber cómo son los procedimientos”.*

Protesta la Sra. Terrón Díaz.

Y continúa el Sr. Pérez Atencia: *“A mí con la mano no me señale vd., tiene que ser más espabilada”.*

Vuelve a protestar la Sra. Terrón manifestando que no le faltase al respeto.

Continuando con la intervención el Sr. Pérez Atencia: *“El que sea espabilada para solicitar, se lo vuelvo a repetir, más espabilada a la hora de solicitar documentos, vd. debe de saber que de lo que no hay expediente no tienen por qué dárselo, de lo que hay y de lo que se ha hecho vd. pide el derecho a la información y se lo dan, el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento debería saberlo para ponerse ahí a dar con las manos y después cuando tiene que hablar no sabe ni de lo que está hablando”.*

Volviéndose a producir protestas por diversos miembros del Grupo Municipal Partido Popular, entre ellos la Sra. Terrón y la Sra. Piña, quienes manifiestan que era una falta de respeto, y manifiesta la Sra. Terrón que lo único que esperaba humildad y que dijeran que se habían equivocado.





El Sr. alcalde, tras pedir que se calmasen, manifiesta: “Lo he dicho, lamento los hechos, y lo he dicho más veces, tras lo que cede la palabra al Sr. Domínguez Pérez, delegado de Seguridad y por parte del Grupo Municipal Socialista, quien expresa lo siguiente: “Sobre este asunto lo primero que creo que está haciendo este gobierno, como no puede ser de otra forma, es dar la cara, y en este sentido lo primero que creo que le toca y lo que quiere dejar claro este grupo municipal es que toca pedir disculpas, yo creo que el alcalde lo ha expresado muy bien, también lo ha expresado el teniente de alcalde, nadie quiere que pasen estas cosas, y la pregunta que hay que hacerse es si la oposición quiere aprovechar este tipo de situaciones para buscar un puñado de votos, yo quiero pensar que tampoco.

Dicho eso, yo creo que un gobierno cuando se encuentra con una situación como ésta, que le puede pasar a todos, podemos recordar un ejemplo, lo apuntaba antes el alcalde, ¿vds. creen que el alcalde de Málaga quiere que se le caiga la caseta de la juventud en plena feria?, ¿a que no?, pues le pasó. Y a nosotros lo que nos pasó pues precisamente fue el hecho de que hubiera muchísima gente en un evento concreto, con un artista, que podemos todos tener una opinión al respecto, si quiere le digo la mía, a mí ese artista no me gusta y posiblemente hasta haya podido ser hasta un desacierto, pero era lo que querían los jóvenes en ese momento, se hizo con la mayor ilusión y con la mayor extensión de lo que tiene que ser una feria, que es el disfrute de la gente y en este sentido pues creo que hemos aprendido también una lección, creo que lo ha explicado precisamente bien también el teniente de alcalde.

Y ante esas disculpas sinceras de este grupo municipal yo creo que lo que cabe es, primero, aprender para que esto no vuelva a ocurrir más, poner los medios que se pongan y que estén también a disposición, y en algún momento apuntaba el portavoz del Grupo Popular pues todas las deficiencias del mundo que hay que parece ser que en esa tormenta perfecta que expresaba también el teniente de alcalde, pues se quieren aprovechar esos vientos cuando son favorables para una parte. Yo creo que aquí aparte de las disculpas lo que toca también es hacer algunas reflexiones, y es cuando se acusa de que no había policía, hablemos de policías locales o nacionales, la competencia de la Policía Local en ese momento estaba ejerciéndola en materia de tráfico, concretamente en la Avda. Andalucía con el tema de la Virgen, y la competencia en seguridad pública sabemos quiénes la tienen, y hay preguntas que hoy esta parte del gobierno también se hace, y es qué ha pasado en este caso por la tardanza en la intervención de la Policía Nacional en este caso para bajar a esos chavales también. No es cuestión de echarle la culpa a nadie, es cuestión de que demos la cara como la estamos dando, que se den, y en este caso, las disculpas más sinceras, la de este grupo municipal y la de este gobierno, y, por supuesto, que nadie quiere que esto pase, yo creo que eso lo tenemos absolutamente claro y lo saben vds. también. Pero dicho eso entiendo que lo que toca es aprender para que esto no pase más, y creo que es un buen acierto el hecho de que los próximos eventos que puedan tener una naturaleza parecida tengamos claro que posiblemente el error más grande que se ha podido cometer en este caso, creo yo, a mi humilde opinión, es que el emplazamiento del sitio en el que se hace posiblemente es el que tengamos que aprender para que no vuelvan a repetirse estos acontecimientos”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concluidas las intervenciones, anteriormente transcritas, en virtud del artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **queda sustanciada en la presente sesión plenaria la comparecencia del Sr. alcalde, a petición del Grupo Municipal Partido Popular, sobre los extremos que en el título se indican.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

----- 0 -----

Durante el debate del punto 12º el Sr. alcalde llama al orden por segunda vez al Sr. Gutiérrez Fernández.

Siendo las 13 horas y 35 minutos se ausenta definitivamente de la sesión la Interventora General accidental. Igualmente se ausenta el Sr. García López.

13.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.- Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 25 de agosto de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, en la que se propone:

“PRIMERO.- Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal -para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

SEGUNDO.- Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento, Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

TERCERO.- Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

CUARTO.- Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

QUINTO.- Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Considerando que por dicho edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“La justificación es porque ciertamente estamos viviendo con mafias y con determinados elementos extraños pues una vulneración clara del derecho a la propiedad de la vivienda y queremos desde el Partido Popular a nivel general proponer una serie de modificaciones legales que entendemos como oportunas para mejorar y, en este caso, respetar este derecho. Y además en este caso darle poder a las comunidades de propietarios para que también sean elementos importantes para defender, en este caso, ese derecho además que alguna modificación tributaria más como por ejemplo cuando una persona tiene su vivienda ocupada y tiene que pagar los impuestos pues que tenga una reducción de ciertas obligaciones contributivas a los que justifiquen en este caso esa no percepción de renta”*.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

Debido al empate producido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 100.2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 85.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, el Excmo. Sr. alcalde vuelve a realizar la votación obteniendo el mismo resultado.





Habida cuenta que se repite el empate en la votación, decide el voto de calidad del Excmo. Sr. alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la legislación indicada, el cual vota en contra.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL COMPROMISO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE NO VETAR A DAR EL PREGÓN DE LAS FIESTAS A NINGÚN POLÍTICO/A.- Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por la Sra. Piña Martín, edil del citado Grupo, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“En la reciente celebrada feria de Chilches, los mayordomos de la feria comunicaron a Rocío Ruiz, vecina de Chilches, recién elegida parlamentaria andaluza y secretaria general del Partido Popular de Vélez-Málaga, que había sido elegida como pregonera de la feria de este año 2022. Una semana después le dicen que la concejala de Ferias y Fiestas y el teniente de alcalde les han dicho que no ven conveniente que sea Rocío quien realice ese pregón ya que es una política. En este caso daba igual que fuese vecina del pueblo, daba igual que fuese elegida por los mayordomos, aquí lo único que importaba es que Rocío Ruiz es política del Partido Popular. Sin embargo, cuando vd., Sr. alcalde, dio el pregón en 2017 en Benajázar también era político, aquí la única diferencia que nosotros estamos viendo es que si eres Socialista puedes dar todos los pregones del mundo y presentar los carteles que quieras pero si eres del Partido Popular pues va a ser que no. es una decisión muy fea, muy fea que deja claro a la clase política. Por eso nosotros venimos aquí a solicitar un acuerdo en el que solicitamos el compromiso por parte de todos los miembros que pertenecemos a este Pleno de este Ayuntamiento a no vetar a ninguna persona por el mero hecho de*





ser política o político”.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción que es de fecha 25 de agosto de 2022, en la que consta la siguiente:

“Con motivo de la recién celebrada feria de Chilches y como viene siendo habitual todos los años, los mayordomos de Chilches eligieron por unanimidad a la pregonera de las fiestas, recayendo dicho nombramiento en Rocío Ruiz Narváez, vecina de Chilches, Parlamentaria andaluza y secretaria general del partido popular de Vélez Málaga. Evidentemente cuando le hicieron llegar la noticia, nuestra compañera aceptó con muchísima ilusión el reto; sin embargo, una semana después, los mismos mayordomos le comunicaron que la concejal de ferias y fiestas del Ayuntamiento de Vélez Málaga así como el Teniente Alcalde consideraban que no era conveniente que Rocío realizara el pregón, ya que pertenece a un partido político y no querían politizar las fiestas.

Como consecuencia de ello, los mayordomos al no estar de acuerdo con esta postura por parte del equipo de Gobierno y no tener otra opción, y ante el temor de las posibles represalias, deciden que si no puede dar el pregón Rocío Ruiz que es la persona elegida por ellos, entonces este año la feria de Chilches no tendría pregón.

Desde el Partido Popular no entendemos esta decisión que es arbitraria e intolerante, propia de otros regímenes y muy alejada del normal funcionamiento de una democracia moderna. Máxime cuando el propio Alcalde, Moreno Ferrer, también fue pregonero, en su caso, de la Virgen del Carmen de Benajarafe en 2017 y en la próxima Real Feria de San Miguel, a celebrar en septiembre, la responsabilidad va a recaer en otro socialista que fue concejal de Ferias y Fiestas.

Además nos llama poderosamente la atención el hecho de que este episodio, en el que el partido socialista veta a una persona que pertenece al partido popular a dar un pregón, no es la primera vez que ocurre, ya que en el 2006 también se vetó por parte del partido socialista a que nuestro compañero, Paco Delgado Bonilla, presentara un cartel.

De esta forma, y llegando a este punto, manifestamos nuestra repulsa a esta decisión torticera y partidista tomada por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Vélez Málaga, la cual retrata la forma de entender la política que tienen algunos, alejada del sentir del pueblo y guiada sólo por intereses espurios y distantes de nuestra actual realidad social.

La utilización de las redes sociales del ayuntamiento para fines partidistas, la invitación a actos académicos sólo a personas cercanas al gobierno y actitudes de este tipo influyen en la falta de credibilidad democrática de los gobiernos, y son demasiadas las ocasiones en las que esto ocurre.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- El compromiso por parte de todos los miembros que pertenecemos al Pleno del ayuntamiento de Vélez Málaga de no vetar a ninguna persona como pregonero/a de las fiestas de nuestro municipio, por el mero hecho de ser político/a y cuya elección haya sido democrática por el colectivo correspondiente que tradicionalmente colabore con la Corporación”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando desestimada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la moción, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.**

----- 0 -----

Al inicio del punto 13, apartado B, se reincorpora a la sesión el Sr. García López.

Durante el debate de este punto el Sr. González Fernández solicita que conste en acta las palabras de la Sra. Piña Martín efectuadas en el mismo y relativas a que en el equipo de gobierno eran bastante machistas, pidiendo igualmente la Sra. Piña Martín que constase también el insulto a María José Terrón y el veto a su compañera Rocío Ruiz. Intervenciones que constan íntegramente en el video adjunto a este acta, firmado electrónicamente.





14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=66>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B9BA9C9F084FB976027701E255D7AEBEDE94540E1B213A82A8588FDA9801A953CB46E2AB56F4EF4C9C6F90255BCECE133B4BFE2A34A675EE478E1E4CEE25C6B7

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Hace uso de la palabra en primer lugar el portavoz del **Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, procediendo a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“No le voy a decir nombres, pero haga vd. un poco de memoria de las últimas celebraciones festivas en algunos de nuestros pueblos quiénes han sido homenajeados en alguno de los mismos, muy cercanos al equipo de gobierno, y ya está, hasta ahí puedo leer, luego se lo digo, ¿vale? Lo digo porque como ha sacado pecho, y eso es a lo que hemos estado acostumbrados toda la vida, yo sé lo que es vivir con los socialistas, sinceramente, porque trabajo en una institución que ha estado trabajando con ellos durante mucho tiempo en este sentido”.*

En este momento es interrumpido por el Sr. González, pidiendo el Sr. alcalde que guardasen silencio.

Continúa el **Sr. Lupiáñez** con su intervención: *“No, pero vd. tampoco estaba mal tratado en su momento, coincidíamos hasta en el bloque, pero bueno.*

Sr. alcalde, qué van a hacer con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que también precisamente aprovechando que ahora había convocadas una serie de subvenciones creo que ni desde el ayuntamiento, porque por lo menos no he visto ninguna solicitud en la normativa, digamos así, en la documentación que hemos traído para el Pleno, que se haya solicitado ayuda alguna. Después de haber sido premiada como digo con el escudo de oro, y además con la Junta de Andalucía por el tema del Covid.

Hablo del aniversario del Vélez Club de Fútbol, aquí aprobábamos de manera unánime, hace ya bastante tiempo, con tiempo suficiente, el inicio del expediente de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, que casualmente se cumple el día 22 de septiembre de este año. ¿Vamos a hacer algo para ese momento o ese día?, yo creo que sería un poco deseable.

Ha sacado pecho también esta mañana el gobierno sobre el tema de la iluminación de muchas de nuestras instalaciones, pues mire vd., el otro día precisamente, y estaba el alcalde delante mía y el concejal de Deportes, y de lo que se estaban quejando mucho de los que saben mucho más que yo, yo no entiendo de esto,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

era de la escasisima y triste iluminación del Estadio Vivar Téllez una vez que hemos puesto led, o lo que hayamos puesto, ya tuvimos un problema con lo de la copa del Rey, lo digo por aquello de...

Y hablando más de deportes, quería preguntar si de alguna manera la pista de Valleniza que se presentaba el otro día, forma parte del plan local de instalaciones deportivas, normativa, plan que inició el Partido Popular y que se aprobó luego siendo la Sra. Roberto concejal de Deportes que me dijeron que lo iban a revisar y yo no he visto tampoco documentación al respecto, digo si está dentro.

Tenía aquí apuntado, pero parece que se ha arreglado ya, cuando el otro día teníamos las calles de Vélez llenas, de lo cual nos alegramos bastante, con el tema de la Noche en Blanco, pero una vez terminado hay que limpiar. Pues ayer parece que hubo una cuadrilla en la zona de Calle las Tiendas, porque ciertamente que como hubo muchísima gente, había barra, etc., etc., se produjo suciedad. Creo que no es el momento, es decir, creo que no se debe esperar tanto tiempo para limpiar. Simplemente lo digo para que lo anoten y no vuelva a repetirse, lo digo en ese ánimo constructivo.

El Mercado de San Francisco quería seguir preguntando, me consta que hoy se estaban llevando la maquinaria de la cerveza, sé que además está previsto que en la Magna albergue seis tronos, con lo cual ¿está previsto para el 16 de octubre que se pueda abrir?, pregunto.

Vuelvo a preguntar por el tema de la parcela de Chilches para instituto, en el Pleno me habló que se había gestionado, pero bueno, quiero contarle con más profundidad, la Junta de Andalucía, de la Delegación de Educación se comunica al ayuntamiento de Vélez-Málaga de la petición para que..., ¿qué otra acción se ha hecho desde el Ayuntamiento, se le ha dicho a Educación de la Junta de Andalucía que no hay ningún problema?, pregunto, no, que se acepta no...".

Le responde el Sr. Vilches fuera de micrófono.

Continuando con su intervención el Sr. Lupiáñez: *"Esa es la pregunta que yo quería que me resolviera.*

El comité de seguimiento de la Edusi que tiene que reunirse cada seis meses, creo que sólo se ha reunido una vez, ¿va a tener frecuencia este tipo de organismo?

Tenemos también una queja de un vecino de la Calle del Mar con Saladero Viejo, parece que debo entender, creo que se lo han presentado algunas veces ya al equipo de gobierno, sobre la larga duración, un poco, de la fuente que hay en las cuatro esquinas esa, porque por lo que se ve es por ruido de la maquinaria que tiene la fuente en funcionamiento, y por lo que se ve según tengo entendido, es desde las 8:15 hasta las 12:30 de la noche..., digo un poco por si toman nota y por lo menos en primer lugar se pueda reducir el ruido, si es posible.

Y vuelvo a pedir un poco también lo que comentamos hace ya unos cuantos plenos





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

la posible iluminación artística de la fachada de la Iglesia de la Carmelitas, puede ser un buen momento el día de la Magna para que pueda estar luciendo.

Y luego también tenemos otra comunicación de un vecino de Benajárfes que se queja un poco que ha contactado varias veces, parece, con el gobierno, con el tema de la pista de pádel que por lo que se ve no está disponible todas las veces que debía estar y además un poco denuncia cierta dejadez en la zona, un poco en este sentido, si tienen conocimiento y que se le pueda dar respuesta”.

Interviene a continuación el Sr. **Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Partido Popular**, quien procede a manifestar lo siguiente: “Al hilo, Sr. Moreno Ferrer, me he dedicado ahora mismo como estoy tranquilo, y me encanta ver boletines, me he puesto a ver boletines de las retribuciones de las bases de provisión de puesto de trabajo de un Secretario General de Pleno. Por ejemplo, voy a poner un ayuntamiento que es un poquito más importante que éste, Ayuntamiento de Pontevedra, Secretario General del Pleno, CD 30, el específico anual 36.187, publicado en el mes de marzo de 2022, por poner simplemente un ejemplo.

Espero, le voy a pedir un ruego, Sr. Moreno Ferrer, para evitarnos el recurso, paralice el procedimiento, respete la Sentencia que es firme, por mucha táctica dilatoria que esté haciendo alguno de los demandados, que, por cierto, que no pague el Ayuntamiento las costas de ese procedimiento, que las pague quien haya recurrido, pero lo que es evidente paralizar este procedimiento. Yo si se hace un procedimiento legal donde se hace la evaluación de ese puesto de trabajo, que sabemos todos lo que es, en una RPT, se valora las competencias que legalmente desarrolla un Secretario General de Pleno en un ayuntamiento de gran población como éste, saldrá un específico, el que sea, pero no puede ser un específico de 71.000 euros, no puede estar hecho porque tiene que venir porque es un puesto directivo, que no se te olvide, y las retribuciones de los puestos directivos las pone el Pleno de la Corporación, no entre otra vez en más ilegalidades que acostumbra mucho a este asunto, y no hable de sectarismo, ni respeto a la legalidad.

Lo que pido es que pare ese asunto, aquí no interesa, fíjese vd., que no le voy a hablar ni de un color político, ni de un funcionario ni otro, profesionales, gente profesionales curtidos, que puedan resolver ante una situación jurídica complicada pues los temas de este Ayuntamiento porque veo que sigue, he visto algunos decretos, contratando externamente asesoría jurídica. Por tanto, lo que no se puede entender que estemos pagándole a un secretario, que aquí hay dos policías locales, que sepan lo que cobra un secretario general, más de 120.000 euros, brutos anuales, si sumamos depende de la antigüedad, si tiene ya 15 trienios, pues ya olvidamos este tema, pero me parece absolutamente tremendo, y lo hablo ya desde el punto de vista no político, sino como funcionario, yo ya no soy funcionario pero recuerdo que un específico de un inspector de trabajo está en 25.000 euros, o el específico que tú tienes como grupo A de la Administración, 17.000 euros.

Es que aquí disparamos con pólvora ajena, después no tenemos recursos económicos para otras cosas, yo creo que tenemos que ser conscientes de que no puede haber estas retribuciones, es decir, mientras más alto, voy a decir una cosa muy clara,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

mientras más alto es el específico, mayores son las tragaderas, la boca de ese cargo, de ese técnico se abre mucho más, es decir, ese es el gran problema que tiene la administración local. Yo espero que alguna vez a ver si entra ya Feijóo y pone orden en la administración local con las retribuciones, no puede ser que el Secretario de Vélez gane más que el de Pontevedra, o incluso más que ayuntamientos de capitales mucho más importantes, y algunos ganan más, hay secretarios que ganan por acumulación hasta 200.000 euros, y eso es una indecencia, y yo creo que tenemos que tener en cuenta que esto es un ayuntamiento con un presupuesto de 110 millones de euros, más o menos, que tenemos un capítulo I inmenso, donde tenemos unos jefes de servicio perfectamente retribuidos, yo he visto aquí específicos de 40.000 euros, claro, aquí disparamos y después los expedientes no salen... déjeme que termine, porque creo que estoy en mi derecho como ciudadano que paga mis impuestos en este pueblo, que lo único que pretendo, es, le pido que pare ese procedimiento, además vd. sabe lo que ha ocurrido con él, no quiero seguir, además, le insisto, que esas dos personas que han venido cobrando indebidamente cantidades que no les pertenecen las tendrán que devolver, les guste o no, por muchos informes ad hoc que se hagan aquí por otros técnicos para quedar bien, porque aquí los informes a la carta, ya está uno harto de informes a la carta en esta casa, y lo que quiero es simplemente el principio de legalidad, yo no tengo nada con ningún secretario, bueno, excepto con uno que se marchó y a lo mejor hasta participa en este concurso, a lo mejor”.

Seguidamente el Sr. alcalde cede el turno de palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Segura Palacios**, quien procede a formular lo siguiente: “Preguntas muy rápidas, la primera la iluminación del campo de fútbol-7 de Torre del Mar que no sé si está lista ya, a ver por dónde va. Cómo va también, la semana pasada le pregunté por el Colegio de la Gloria por los badenes estos, los pasos elevados y demás, a ver por dónde va que ya se acerca el inicio del curso escolar, a ver por dónde va este tema. Y en aras de la transparencia de la que vosotros hacéis gala, como siempre que se ha hablado aquí mucho de transparencia y demás, yo quiero hacer una pregunta y recogiendo el guante que ha dicho el compañero Jesús Lupiáñez, ¿váis a colgar los planes de autoprotección de emergencia y demás en la intranet para que los compañeros de la oposición podamos verlo?”.

Tras esta intervención el Sr. alcalde da la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez**, quien formula los siguientes ruegos y/o preguntas: “Tengo una pregunta ahí, que ya ha pasado dos meses de la familia de la Villa que vino aquí, que llevan sin agua desde febrero del 2021, y que no tienen cuarto de baño, que tienen taponados los bajantes, ya sabe vd. el caso, y que dijistes aquí que en diez días estaba solucionado, diez días hace dos meses, ya han pasado 60 días, entonces ha pasado 6 veces más los días que vd. ha dicho, para que me diga cómo está el tema, qué ha pasado, cómo está ya solucionado, porque por lo que se ve no está solucionado todavía.

Después quisiera preguntar a vd. cómo está el tema de la Protección Civil, a mí me gustaría saber qué está pasando con la Protección Civil, qué ha pasado con el tema de la ropa, qué ha pasado, en fin, todo en general, quiero saber cómo está el tema porque aquí no se sabe si se va a disolver la agrupación, si no se va a disolver, si estáis





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

echando a esta gente para traer otros, no sé, algo tenemos que saber porque también se está escuchando que se le están ofreciendo cosas para que no se vayan, en fin, cosas, explíqueme vd. a ver qué hay con la Protección Civil y que salgamos de dudas también con eso.

Después con el tema de la Policía Local a mí me gustaría saber cuándo van a cobrar o cuándo le vais a meter en el presupuesto, o en uno de estos que hacéis de créditos, podéis meter lo de la Policía Local y que puedan cobrar, a ver qué tenéis pensado, cómo se va a hacer, y cuándo la policía va a cobrar esto.

Y después, para finalizar, me gustaría saber si en el curso actual va a haber cheque-libro, se va a poner en marcha el cheque-libro que estamos ya en septiembre prácticamente, va a empezar el nuevo curso escolar, y con la inflación ha subido todo bastante, y por lo que se ve vale, cada niño le va a costar a la familia 400 euros. Así que quiero saber si se va a poner el cheque-libro en marcha, si se va a cumplir el programa electoral, el cual lleváis en vuestro programa electoral, y si va a haber cheque-libro o no, además evidentemente por preguntar el cheque-libro actual qué va a pasar, si van a pasar cinco años para que cobren, o diez, o dónde está ahora mismo eso, o tal, y no se lo estoy preguntando a la Sra. Lola Gámez, porque a la Sra. Lola Gámez ya me ha demostrado que ha hecho todo lo que ha podido, y ya no puede hacer nada más, se lo pregunto a vd. directamente, Sr. alcalde, que es el responsable de que esto no salga hacia adelante y quiero saber por parte de vd. cómo está ahora el cheque-libro y si lo vais a poner en este curso escolar”.

Hace uso de la palabra a continuación la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, expresando lo siguiente: “Mi pregunta para vd., Sr. alcalde, con respecto a las inversiones en caminos rurales le voy a hacer varias preguntas y me gustaría que me las contestara por escrito, por favor. ¿Quién ha contratado esas inversiones, quién ha dado la orden para contratar esas inversiones? ¿Qué proceso de contratación y licitación se ha seguido? ¿Qué técnico ha llevado este expediente y qué técnico ha informado en la licitación, por qué se le da a esa empresa y no se le da a otra? ¿Qué técnico también ha informado sobre la viabilidad de actuar en esos carriles y no en otros? Y, por último, ¿con cargo a qué partida del presupuesto se ha adjudicado este contrato?

Y la siguiente pregunta, Sr. alcalde, once meses y sigo sin conseguir que me conteste vd. a mis derechos como concejala no adscrita, hace once meses que salí. Me han mandado desde Secretaría un informe, el Sr. Secretario, sí, pero Sr. alcalde, el Sr. Secretario le hace un informe a vd. para que vd. tenga un asesoramiento y tome decisiones, si vd. ha leído el informe del Secretario, porque ya lo pongo en duda por la cara que me pone, el Secretario deja abierto a una toma de decisiones, ¿qué quiere vd., interpreto yo el informe del Secretario y tomo yo las decisiones? Vd. tiene ahí en ese informe distintas posibilidades, igual que cuando con el concejal no adscrito de la Corporación anterior vd. tomó decisiones, vd. tiene que tomarlas y mandarme vd., no desde Secretaría un informe que han redactado a petición del Sr. alcalde, y ese informe es para el Sr. alcalde, lo conozco, está muy bien que lo conozca, pero yo lo que sigo once meses después de mi salida del gobierno, en la misma situación, y vd. vulnerando nuevamente mis derechos fundamentales, como lo ha hecho al negarme la palabra en la comparecencia porque estamos en un Pleno y si un artículo dice grupos municipales, será





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

porque no han contemplado eso, pero por encima de ese artículo, están los artículos de los derechos fundamentales, y creo que ninguno de los 25 concejales que estamos aquí duda que un derecho fundamental de cualquier concejal, esté donde esté, es poder intervenir en los plenos, eso no lo discute aquí nadie, estoy segura y pediré un informe en ese sentido, porque vd. lo ha vulnerado. A ver si por favor cumplimos el año contestándome vd., no estaría mal”.

Vuelve a intervenir en este momento el **Sr. Delgado Bonilla**: *“He visto que hay una cosa que me ha extrañado, ayuda externa para las alegaciones al PGOU, ¿con tanto abogado urbanista 18.000 euros?”.*

Seguidamente procediendo a contestar las preguntas y los ruegos formulados toma la palabra en primer lugar el **Sr. alcalde**: *“Agrupación de voluntarios, vamos a ver, como bien dice la palabra los voluntarios son voluntarios y se adscriben en este caso a Protección Civil o dejan de hacer sus funciones, renuncian a ellas y, por lo tanto, ya no son voluntarios de la Agrupación de Protección Civil. Eso es lo que ha sucedido, que como no quieren ser voluntarios, pues el siguiente paso ha sido el que tienen un bien, que es de este Ayuntamiento, y aquel que quiera seguir pues se quedará con la ropa, y el que no quiera seguir, como eso es voluntario, pues lo que tiene que hacer es devolverla y hacer lo que han estado haciendo, no hacer servicios y renunciar a ser voluntarios. Simple y llanamente, no pasa nada más, que personas que en su día decidieron ser voluntarios, hoy no quieren ser, bueno, pues mire vd., ya buscaremos otros, no se preocupe vd., que Vélez-Málaga seguro que tiene personas para llevar la Agrupación de Voluntarios.*

El aniversario del Vélez, obviamente es un expediente que como bien sabe nosotros estuvimos reunidos, hemos tenido varias reuniones, porque no sólo es esto, se van a hacer una serie de actividades y dentro de ellas la solicitud por parte de ellos, y les dijimos que obviamente montaran un expediente relativamente importante y en ello estamos. El otro día estuvimos en el Vélez, que vd. estuvo, en el torneo Ciudad de Vélez, estuvimos comprobándolo.

Sobre la iluminación nosotros adquirimos un compromiso para potenciar la iluminación para que se pudieran ver partidos televisados durante esta temporada.

El tema de Valleniza no es un tema en sí de una instalación deportiva, lo que hemos hecho es una zona ahora mismo de ocio, de recreo, sí, lo que vamos a hacer es como un parquecito donde nos pidieron los vecinos que hiciéramos algún espacio para que los chicos y chicas jugaran.

Sobre el tema del Mercado de San Francisco, como vd. bien sabe, en la última reunión que tuvimos donde hay un compañero suyo quedamos en que se elaboraban unas bases, y esas bases se están elaborando.

Sobre la parcela de Chilches, obviamente hay dos temas, uno el urbanístico, donde nos hemos ratificado de que el suelo está a disposición, y otro que es lo que está diciendo el concejal de Hacienda, que si quiere le contesta.





De esta forma cede la palabra al **Sr. Vilches Fernández, delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, quien aclara lo siguiente: *“La respuesta que da la Junta de Andalucía cada vez que se le pregunta por la parcela yo le respondo con otra pregunta, ¿cómo va el resto?, entre ellos yo creo uno de los deberes como concejal de este Ayuntamiento de Patrimonio, es velar porque el Ayuntamiento de Vélez cuando pierde patrimonio tenga algún beneficio de algún tipo, yo lo he puesto encima de la mesa a la Junta de Andalucía, hablemos del Hogar Virgen de la Victoria, hay expediente abierto en la Junta de Andalucía desde hace muchísimos años, que no tenemos respuesta ninguna por la Junta de Andalucía, creo que el deber mío como concejal es velar que el patrimonio no se pierda o haya un beneficio económico para este Ayuntamiento. Evidentemente si me preguntan por una parcela yo la orden que he dado a los técnicos de Patrimonio es, automáticamente, “oye lo mío cómo va, que llevamos dos y tres años esperando”, ¿dónde está la Junta de Andalucía?, no hay ningún interés en absolutamente ninguna petición de este Ayuntamiento patrimonialmente hablando de parcelas y propiedades.*

Y sí me gustaría una cosa alcalde del Vivar Téllez, hasta donde yo sé lo que se hizo a finales del año pasado fue una ampliación, un cambio de todos los focos del campo de fútbol, adaptándonos a lo que dice la normativa, o sea, estaba jugando, hasta donde yo sé está perfectamente iluminado y no hay ningún tipo de problema, si no hubieran expulsado al Vélez de donde está y no lo han hecho”.

Continúa contestando el **Sr. alcalde**: *“Sobre el Comité de Seguimiento del Edusi, pues miraré a ver cuándo fue la última convocatoria y mi compromiso, pues lo volvemos a convocar.*

La iluminación de la fachada de las Carmelitas, entiendo que es un ruego”.

Para contestar sobre la pista de pádel de Benajárfate cede la palabra al **delegado de Deportes y teniente de alcalde de Benajárfate, Sr. Gómez Fernández**, quien responde: *“La pista de pádel de Benajárfate está por la tarde abierta hasta las 10 de la noche, la pueden alquilar a través del crono, de hecho me acabo de meter y está habilitado para alquilar a través del crono”.*

Seguidamente responde el **Sr. alcalde**: *“Hay un tema que sí es más delicado, Sr. Delgado, por favor, si me escucha un momento... Es que ha comenzado vd. hablando de que no nos saltemos la legalidad, y yo creo que en ningún momento o al menos en el asesoramiento que este alcalde tiene, no se la ha saltado. Vd. ha nombrado un boletín, yo le podría nombrar como diez boletines de la provincia, que me he entretenido en buscarlo en estos días, que tenía menos trabajo, y le puedo decir ayuntamientos que tienen hasta 22.000 euros más y ayuntamientos que tienen hasta 5.000 euros menos. Pero, insisto, y me va a disculpar la broma, hay un expediente montado desde que se produjo la Sentencia que nos ha llevado un tiempo, está montado tal y como vd. bien ha dicho, con la valoración de puesto, con el informe sobre la Sentencia y con la metodología a seguir de llevarlo a la Mesa de Negociación, y todo eso. Y obviamente espero que en el próximo Pleno de septiembre venga”.*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Le pregunta en este momento el **Sr. Delgado**: “¿Y se puede tener acceso a toda esa documentación?”

Continúa respondiendo el **Sr. alcalde**: “Espere vd. a que montemos el expediente y cuando..., sí lo tengo, pero espere vd., yo no me pongo nervioso, yo se lo enseño porque lo tengo en el correo.

Y lo que sí de verdad le pido un poco, a ver, entiéndalo vd. bien, un poco de respeto hacia nuestros funcionarios. Ha hablado vd. conociendo, en este caso, no está el Secretario, pero está la Secretaria, o no está el Interventor o la Interventora accidental, de tragaderas, sí, perdone vd., Sr. Delgado, es que hay muchas formas...”.

Le interrumpe el **Sr. Delgado**: “Y lo reitero, que a más específico...”.

Retoma la palabra el **Sr. alcalde**: “Yo sé lo que vd. ha dicho y por eso le pido, solamente, respeto, y respeto porque vd. conoce a los funcionarios de esta Casa como yo, y sabe vd. que no voy a decir que nos dan lo justo si no que hay veces en las interpretaciones legales hasta discutimos, o yo discuto como alcalde, y uno de los temas que hemos tenido, no está aquí ahora mismo la Interventora, pero sí está el concejal de Hacienda, era en los suplementos de crédito cómo hacerlos, porque nos ha llevado a una memoria, en fin, a una serie de circunstancias que yo no comprendía o no entendía, simple y llanamente, y por eso de verdad...”.

Realiza manifestaciones fuera de micrófono por el **Sr. Delgado Bonilla** en relación a las fuentes del derecho y sobre el Consultor.

Continúa con la intervención el **Sr. alcalde**: “Yo no soy técnico... yo no discuto su formación, ahora mismo lo que le estaba diciendo que por favor ha dicho vd. una palabra que yo desde luego en el tiempo que llevo aquí con los funcionarios ni le haya puesto un sueldo más grande o más pequeño me ha sucedido que tenga ni más tragaderas, ni menos tragaderas, simplemente, es lo que le estoy diciendo”.

Continúa realizando manifestaciones el **Sr. Delgado Bonilla**, sin estar en el uso de la palabra, en relación a las facturas de caminos rurales firmadas por un funcionario de Cultura.

Retoma la palabra el **Sr. alcalde**: “Que no es funcionario de Cultura, que es coordinador de Alcaldía y de la tenencia...”.

Realiza manifestaciones fuera de micrófono el **Sr. Delgado** sobre la cualificación.

Y le responde el **Sr. alcalde**: “Eso es lo que vd. dice”.

Sobre la iluminación del campo de fútbol 7 cede la palabra nuevamente al delegado de Deportes, **Sr. Gómez Fernández**, quien responde: “Me personé yo mismo hace una semana y la torreta que contiene la iluminaria no hay ninguna fundida y están en correcto funcionamiento”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Sobre el colegio de la Gloria, cede la palabra al **delegado de Infraestructura, Sr. García López**, quien responde lo siguiente: *“Me ha hecho dos preguntas, y una la ha contestado el concejal de Deportes, también le diré al Sr. Lupiáñez que este concejal que es de Infraestructura lleva el alumbrado público externo, las calles, las plazas, no las pistas deportivas, no los edificios municipales, no los campos de fútbol, entonces si está haciendo la pregunta y se dirige a mí el tiro está errado, es el concejal de Deportes en este caso.*

En cuanto al sonido de la fuente de Calle del Mar, también he recibido protestas de la fuente que está al lado en Reyes Católicos, aquí todas las fuentes que tienen agua algún vecino que otro se queja por el sonido, lo que estamos intentando es disminuir los decibelios, pero..., sí, he recibido denuncias de diferentes vecinos, ya se lo voy a volver a repetir, Sr. Lupiáñez, las fuentes que no tienen ciclo de recuperación de agua están cerradas, aquí, en Málaga, en Marbella, porque hay un decreto de la Junta, vamos a respetar los decretos que luego nos saltamos la ley y tal. Las que tienen el ciclo, ¿Sr. Lupiáñez me deja que le hable o habla vd.?, hable vd. por si se le ha quedado algo en el tintero, dígame”.

Interviene fuera de micrófono el **Sr. Lupiáñez** hablando sobre que la fuente no tenía agua y sobre la fuente en la puerta de la Casa Cervantes.

Continúa contestando el **Sr. García**: *“Claro, pero fíjese vd. que esa fuente no la hice yo, lo nuevo se está haciendo como vd. dice, lo nuevo”.*

En relación a la fuente de la calle del Mar igualmente responde el **teniente de alcalde de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia**, lo siguiente: *“Es un motor que se dejó bajo la fuente donde está produciendo una serie de ruidos que desde el mismo día que se hizo, aquello no se insonorizó, obra que hicisteis vosotros, no se insonorizó... y qué pasa, que ahora tiene un problema. Ahora si queremos cerrarla antes, es decir, aquí estamos para decirlo, ¿apagamos la fuente? ¿a las 12 de la noche está bien?”.*

En este momento habla fuera de micrófono el **Sr. Lupiáñez**.

Continúa respondiendo el **Sr. Pérez Atencia**: *“El problema no es el agua, el problema es el ruido que hace ese circuito, entonces estamos intentando poner una doble chapa, pero es complicado porque hay que entrar después para arreglar cualquier rotura, es decir, no la podemos tapar la parte donde entran las personas a arreglarla, y después poder hacer lo que ha dicho, cerrarla antes”.*

Pide nuevamente la palabra el **Sr. García López** para concluir su contestación: *“Me quedan un par de cosas, y ya termino, también me ha preguntado el compañero de Andalucía por Sí el tema de los badenes en el Colegio de la Gloria, tenemos uno pendiente, vamos a empezar las obras ya, uno que llevaban pidiendo mucho tiempo los vecinos y vosotros me lo habéis recordado en el Arroyo de la Molineta, ¿por qué hemos tardado tanto?, porque no vamos a poner solamente el resalte del paso de cebra, si no que también le vamos a hacer una reja de absorción para que no haya allí un efecto digamos pantano y bloquee el agua cuando llueva, que espero que sea pronto, porque si no no va a haber problema de ningún tipo respecto a eso. Y en el Colegio de la Gloria sí*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

está dentro metido, igual que en el Colegio de la Gloria tenemos una planificación y si va a empezar en los próximos meses, no sólo en el Colegio de la Gloria si no cerca de los diferentes centros educativos del municipio, en Vélez, Torre del Mar, Almayate, etc.

Y también le quería contestar al compañero Jorge Pérez, que ante la preocupación de las Chorreras por favor dirijase vd. a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía porque llevan allí un año y medio ya con el proyecto que redactó Urbanismo para que nos dieran el ok y poder actuar en las Chorreras, ya que vd. tienen parlamentario, tienen diputado, pregúntenle a ellos, pero desde hace año y medio está allí y estamos esperando que la Junta nos diga sí o no. Y otra cosita que se ha quedado aquí..”.

Manifiesta en este momento el Sr. Pérez Ramos: “Perdón, no sé a qué pregunta se refiere, yo no he hecho ninguna pregunta”.

A lo que le indica el Sr. García López: “¿No me has dicho que a ver si hacemos las obras en las Chorreras?”.

Y le replica el Sr. Pérez Ramos: “Está totalmente confundido, no he hecho ninguna pregunta porque lleva cuatro años la sentencia para ejecutarla”.

Indicándoles el Sr. alcalde que no entrasen en diálogo.

Continúa el Sr. García López: “Pero la Sentencia, que yo ahí no voy a entrar ni salir, porque yo no era ni concejal, lo que le digo que lo tiene la Junta de Andalucía el expediente, que hable vd. con su compañera para que lo agilicen, no, de hace año y medio.

Reiterando el Sr. Pérez Ramos: “Cuatro años, la Sentencia firme es de julio de 2018, pero vamos, que no le he preguntado nada, Sr. García, si tiene ganas de hablar hable, pero que no le he preguntado nada”.

Continuando su intervención el Sr. García López: “Ganas de hablar no, lo que tengo ganas es de responder”.

Y volviendo a manifestar el Sr. Pérez Ramos: “No le he hecho ninguna pregunta, si le gusta escucharse hable pero no le he hecho ninguna pregunta”.

Retoma la palabra el Sr. García López: “Como va lanzando acusaciones veladas continuamente en sus intervenciones le respondo, igual que la puerta de Antequera ya se lo comenté al Sr. Lupiáñez que se quedó desierta como muchas obras en la provincia de Málaga y en Andalucía, porque sabe vd., cinco veces ha tenido que llevar el Ayuntamiento de Málaga la contratación de Calle Álamo, cinco veces, la puerta de Antequera quedó desierta, la hemos dotado de otra cantidad económica y está otra vez en Contratación”.

Continúa contestando el Sr. alcalde: “Sobre el tema de colgar los planes de autoprotección y emergencia, solicité informe y estoy esperando que sea informe





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

escrito, verbalmente me dijeron que copia no se puede facilitar, que por eso fue el autorizar el visado para que se vean y yo el lunes cuando esté aquí el funcionario que me ha dicho que los visionaran, si no yo cogeré con él y quien quiera que lo visionen conmigo, otra cosa es lo que el Sr. Pino está pidiendo, que, insisto, verbalmente me dijeron que copia no se podía facilitar.

Luego sobre la familia de la Villa, Sr. Pino, mire vd., yo la tengo no sobre mis espaldas, mi cabeza y mi conciencia, hemos hablado, hemos mandado, ha escrito la señora que, he hablado con ella, y es verdad que no está solucionado, y es verdad que ese señor está viviendo una odisea y nosotros jurídicamente también porque la vecina se compromete cada vez que, a llevar a cabo las obras o facilitarle lo que tenga que hacer, y con este señor no, con su sobrino, la semana pasada estuve hablando y le dije que íbamos a intentar mantener una reunión a tres, pero no quieren sentarse juntos, esa es la verdad.

Sobre el cobro de la Policía Local pues tal y como nos comprometimos, ahora haremos transferencias de crédito para que se empiecen a pagar los atrasos que es lo que nos han dicho técnicamente que tenemos que hacer.

Y sobre el cheque-libro si no me equivoco todas aquellas dificultades que teníamos en ver los deudores y donde había habido un, entrecomillas, error en el tema del Patronato de Recaudación, parece que se ha subsanado y por parte de la Tesorería espero que pronto empiecen a poder pagarlo.

Y Sra. Roberto yo no interpreto los informes, los informes son como son, y las interpretaciones, según yo he leído no hay ninguna interpretación y menos hablando con el Sr. Secretario. A mí no me deja nada más que lo que dice el Reglamento...”.

Es interrumpido por la Sra. Roberto Serrano: “Léalo, porque dice el alcalde, ¿se lo leo Sr. alcalde?”.

Manifestando el Sr. alcalde: “Yo lo he leído y no una vez, y lo he hablado con el Secretario...”.

Aclara la Sra. Roberto Serrano: “El alcalde decidirá si va estar..., lo dice”.

Y contesta el Sr. alcalde: “Sí, claro”.

Insistiendo nuevamente la Sra. Roberto Serrano: “Entonces, por favor, contésteme lo que ha decidido”.

Respondiéndole el Sr. alcalde: “Vale, no se preocupe, yo le contesto si quiere por escrito, pero lo que he decidido ya lo sabe vd., que es lo que dice la ley”.

Manifestando finalmente la Sra. Roberto Serrano: “No, es que eso no es correcto, vd. está diciendo, y además dice también en el Consejo Social, en todos los puntos. Contésteme, por favor”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En este momento interviene el Sr. **Segura Palacios** manifestando: *“Es que no sé si no lo he escuchado, pero es que no he escuchado la respuesta de la iluminación del campo fútbol 7 de Torre del Mar, y el tema, ..., no la he escuchado, si me la puede repetir”*.

Vuelve a contestar el **delegado de Deportes**: *“¿El del campo Juan Azuaga?, es que sólo hay una torreta de iluminación”*.

Aclara el Sr. **Segura Palacios**: *“No, la pregunta era si se va a poner más, que es lo que habíamos pedido”*.

Contesta nuevamente el Sr. **Gómez Fernández**: *“Haremos un estudio y se intentará mejorar como se está haciendo con las demás instalaciones, pero que en la que hay no hay ninguna fundida, y funcionan todas”*.

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental del Pleno, certifico.

